

Programa para el fortalecimiento del empleo de calidad para la micro y pequeña empresa.

SECCIÓN I. Aspectos Generales

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

1.1 Fundamentación jurídica.

Con fundamento en los artículos 69 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 5, 6, 7, 8, 9, 16, 17, 18, 27, 29, 31, 32 y 33, de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco y en cumplimiento al acuerdo número ___-02/2019 de 27 de febrero de 2019, aprobado por la Junta de Gobierno del Consejo Estatal de Promoción Económica, se autoriza las Reglas de Operación para el fortalecimiento del empleo de calidad para la micro y pequeña empresa

En el artículo 18 del Decreto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado el 22 de diciembre del 2018, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", estipula que se deberá elaborar, aprobar, publicar a disposición de los posibles beneficiarios, las Reglas de Operación de programas, así mismo, establece los criterios generales a que deberán sujetarse dichas reglas y el volumen III del propio Decreto, publicado el 25 de diciembre del 2018, se enlistan los programas sujetos a reglas de operación.

1.2 Consideraciones jurídicas.

I. El Consejo Estatal de Promoción Económica, es un Organismo Público Descentralizado del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio Sectorizado de la Secretaría de Desarrollo Económico, creado mediante Decreto número 23,965 del H. Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día 31 de Marzo del 2012, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", entrando en vigor el 1º de Enero del 2013; mismo que abroga el Decreto número 18,797, de fecha 17 de Febrero de 2001, reformado con Decreto 26180/LXI/16, publicado el 17 de enero del 2017.

II. En coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico, el Consejo Estatal de Promoción Económica (CEPE) se encarga de fomentar el desarrollo económico, la productividad y mejorar la competitividad en el estado de Jalisco, procurando la generación de condiciones favorables para el desarrollo sustentable y equitativo de todas las regiones y sectores económicos en la entidad, con el fin de aumentar el ingreso de sus habitantes y mejorar su calidad de vida, conocer, discutir y aprobar los sectores o actividades económicas a considerar, bajo indicadores de competitividad, elaborar y autorizar los criterios generales, fórmulas sobre montos, condiciones, plazos y garantías a aplicar en los apoyos considerados por la Ley para el Desarrollo Económico; suscribir los convenios, contratos e instrumentos legales que se requieran, de acuerdo a la normatividad de la materia, a efecto de potenciar los recursos en beneficio de las empresas, así como de los apoyos autorizados por la misma Ley.

La autoridad competente para la interpretación de estas Reglas de Operación, que además resolverá dudas durante la operación de este programa es el Consejo Estatal de Promoción Económica.

En el Anexo 1 se describe el glosario de estas Reglas de Operación.

2. INTRODUCCIÓN

La importancia de las Micro y Pequeñas empresas en México, es tal, que aparte de ser más del 60% de las unidades económicas del país, son las principales generadoras de empleo, además de ser una fuente de ingreso para las familias.

Según el Instituto Nacional del Emprendedor, en el artículo "*Las MiPyME en México: retos y oportunidades*"¹, en nuestro país, es importante crear un ecosistema robusto, que se caracterice por incorporar a todo tipo de empresas a las cadenas de valor, a la vez que sea capaz de satisfacer la demanda de sus clientes y competir a nivel internacional. Sin embargo, esto no sucede, ya que, aún cuando existen varios programas que apoyan a las MiPyME's, sus efectos no se permean a toda la comunidad empresarial de manera equitativa.

Por otro lado, las empresas de este tamaño, ven limitado su crecimiento en ventas y productividad, debido a que no disponen del capital suficiente que les permita adquirir lo necesario para cumplir tal objetivo. Lo que incrementa aún más, que la esperanza de vida de las empresas sea corta. Según el artículo mencionado, dicha esperanza de vida depende de factores como:

- a) Calidad en los productos
- b) Marca
- c) Reducida inversión en maquinaria.
- d) Cuestiones administrativas, de ventas y de planeación.

Aunado a lo anterior, la oferta de servicios financieros enfocados a las MiPyME es reducida, y los que existen, piden garantías difíciles de cumplir para una empresa que inicia operaciones o cuyo flujo de efectivo no se ha consolidado. De acuerdo con el INEGI, entre las principales razones por lo que las MiPyME's no reciben un crédito se debe a:

1. Falta de colateral, garantía o aval.
2. No puede comprobar ingresos.

Cabe mencionar, que el financiamiento privado es parte fundamental para el desarrollo de las empresas, pues a través de éste pueden emprender proyectos. En este aspecto, el bajo acceso al mercado financiero que tienen estas empresas se vuelve un elemento en contra, debido a que el autofinanciamiento o pago de proyectos con recursos propios, es poco redituable para las empresas en general.

Por otro lado, el estudio "*El financiamiento en la micro y pequeña empresa considerando sus expectativas de crecimiento*"², afirma que, entre las restricciones que limitan el crecimiento de las empresas son:

- Falta de acceso al financiamiento.
- Escasa capacidad administrativa.
- Poco personal capacitado.
- Inhabilidad para explotar las economías de escala.
- Información imperfecta para captar las oportunidades del mercado.

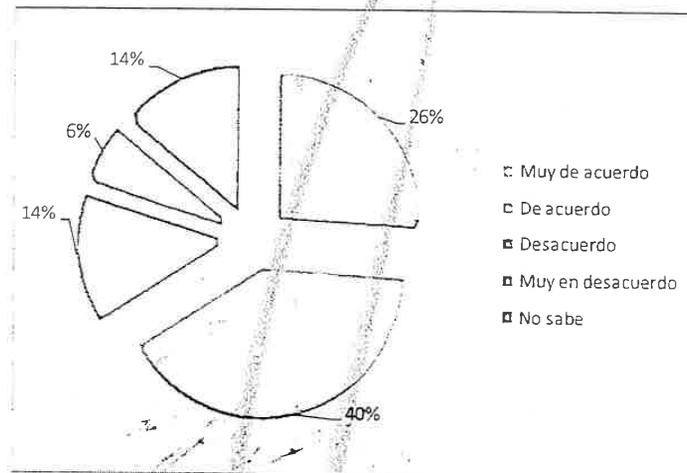
En dicho estudio, a través del cual, se realizó una encuesta³, se concluyó que, del total, el 40% de los empresarios, tiene planes de inversión con el objetivo de que su empresa crezca:

¹ Artículo publicado el 1 de marzo de 2018.

² Nic-Pool Airline Beatriz y Baéz González Luis Fernando, Universidad Tecnológica Región del Sur, 2016.

³ Dicha encuesta se aplicó en 75 municipios de 22 estados de la República Mexicana. Los municipios elegidos, representaron una muestra heterogénea de la población de la provincia del país, con características sociodemográficas similares a las de todo el país.

% de empresas encuestadas con planes de invertir



Fuente: Elaboración propia con datos del estudio "Financiamiento en la micro y pequeña empresa considerando sus expectativas de crecimiento".

Sin embargo, sólo el 10% de éstos, realizan sus inversiones.

Por otro lado, el artículo "¿En qué invierten las empresas?"⁴, indicó que las variables, en las cuales invierten las empresas son:

- Equipamiento y maquinaria.
- Personal.

Los incentivos a las empresas, favorecen la competitividad de las mismas, esta afirmación, al realiza la OCDE en su estudio "Perspectivas OCDE: México, políticas clave para un desarrollo sostenible"⁵, indicando también que con el reforzamiento de tales incentivos, se impulsa a las empresas y a los trabajadores se incorporen al sector formal.

Por otro lado, dicho estudio también menciona, que la aplicación de incentivos gubernamentales promueven la actividad innovadora de las empresas apoyadas, haciendo la recomendación de que México debiera realizar esfuerzos presupuestarios para apoyar la inversión e innovación, introduciendo reformas orientadas a garantizar una mayor eficiencia del gasto: una mayor dependencia de apoyos directos, en lugar de incentivos fiscales.

En otro estudio realizado por la OCDE⁶, se indica que los incentivos gubernamentales dirigidos a la expansión de las empresas, han logrado que las empresas incrementen la formalidad laboral, así como las mejoras en sus procesos.

⁴ Realizado por "Redacción Pymeempresario" en agosto de 2015.

⁵ "Perspectivas OCDE: México, Políticas Clave para un Desarrollo Sostenible", Steven Allan, 2013.

⁶ "Estudios económicos de la OCDE México. Visión General. Mejores Políticas para una Vida Mejor", 2015

De continuar con esta situación, es decir, con la falta de inversión productiva, derivado de que las empresas se enfrentan a limitaciones en sus recursos económicos propios, ya que, de acuerdo a la información anterior, prefieren hacer erogaciones para otros rubros; así como al difícil acceso a créditos por parte de instituciones financieras, esto, debido a los requisitos solicitados por dichas instituciones, los entes económicos continuarán en un ciclo de rezago, lo cual limitará su competitividad, resultando afectadas sus ventas, y con ello, su capacidad para generar nuevos y mejores empleos, frenando así el desarrollo económico del Estado.

Así, la población afectada son las micro y pequeñas empresas de todas las regiones de Jalisco, que suman aproximadamente, según datos del INEGI, 364,567 unidades económicas.

Derivado de lo anterior, y dado de que las empresas son las principales generadoras de empleo, y a que éstas se enfrentan a que sus recursos económicos son limitados y a que las opciones de financiamiento son insuficientes para incrementar su competitividad a través de la adquisición de maquinaria, equipo e infraestructura, es necesario crear estrategias que impulsen la inversión privada destinada a la compra de tales rubros.

Derivado de lo anterior, el Gobierno del Estado, a través del Programa de Fortalecimiento del empleo de calidad para la micro y pequeña empresa, otorga apoyos económicos a dichas empresas para la adquisición de maquinaria, equipo e infraestructura productiva, para impulsarlas a generar empleos de calidad, así como incrementar sus ventas.

Con tal incentivo, se busca que las micro y pequeñas empresas realicen inversión productiva, para adquirir maquinaria, equipo e infraestructura productiva que les permita modernizarse, fomento así el incremento en su nivel de competitividad, reflejado en el incremento en ventas y en la generación de empleos formales de calidad.

Aún cuando en años anteriores, el Consejo Estatal de Promoción Económica ha incentivado a los micros y pequeños empresarios, este programa es de nueva creación, debido a que, los objetivos, metas, entregables y lineamientos en general, son distintos a los años anteriores.

Cabe mencionar que este programa, no reporta información sobre brechas de inequidad de género o derechos humanos, dado que está dirigido a empresas. No se realiza distinción de género o cualquier otra característica de las personas que afecte sus derechos humanos.



3. DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA

3.1 Nombre del programa.

Programa para el fortalecimiento del empleo de calidad para la micro y pequeña empresa.

3.2 Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033.

Propósito: Economía Próspera.

Tema: Empleo

Objetivo: O7. Incrementar la formalidad del empleo, la seguridad social y estabilidad laboral.

Estrategia: O7E7. Mejorar la remuneración y las condiciones laborales de la población ocupada.

3.3 Derecho para el desarrollo social que atiende

Este programa no atiende ningún derecho social, debido a que, de acuerdo a su objeto, es netamente económico.

3.4 Dependencia o entidad responsable.

Consejo Estatal de Promoción Económica.

3.5 Dirección General o Área Interna Responsable.

Dir. General, Secretaría Técnica, Dir. de Gestión Gubernamental, Dir. Jurídica, Dir. Administrativa, Coordinación General de Análisis y Seguimiento.

3.6 Modalidades de apoyo:

Económico.

3.7 Monto del Presupuesto a ejercer.

Presupuesto a ejercer de hasta \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.),

3.8 Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada conforme al Decreto 27225/LXII/18 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", número 33, Sección V, Volumen III, el 25 de diciembre del 2018.

La erogación se realizarán con cargo a la partida "4331. Subsidio a la promoción económica del Estado", Clave presupuestaria 21121070260019031122F235C1433100 y destino del gasto 00.

3.9 Nombre y clave del programa presupuestario "235. Fomento a la Industria, Comercio y Servicios CEPE".

SECCIÓN II. Incidencia

4. Objetivos.

4.1 Objetivo general.

Fortalecer a la micro y pequeña empresa de Jalisco, pertenecientes a los sectores estratégicos, a través del otorgamiento de incentivos para la adquisición de maquinaria, equipo e infraestructura productiva, fomentando la generación de empleos formales de calidad.

4.2 Objetivos específicos.

El Consejo Estatal de Promoción Económica, busca de manera particular:

4.2.1 Fomentar el incremento en ventas en la micro y pequeñas empresas jaliscienses, a través del otorgamiento de incentivos económicos para maquinaria y equipamiento productivo, e infraestructura productiva.

4.2.2 Incentivar la generación de empleos formales de calidad, a través del otorgamiento de apoyos económicos a proyectos productivos;

4.2.3 Seleccionar los mejores proyectos, a través de un Comité Técnico que realice un proceso de evaluación sólido y transparente, favoreciendo así el crecimiento sostenido de la economía, en todas las regiones del estado de Jalisco;

4.2.4 Impulsar un crecimiento económico sostenido, incluyente y equilibrado entre las regiones del estado.

5. Cobertura geográfica.

125 municipios.

El programa está dirigido a todos los municipios del Estado, sin embargo, se dará preferencia a aquellos cuyo Índice de Desarrollo Municipal sea Muy Bajo, Bajo o Medio; esto debido a que, en dichos municipios, las empresas se encuentran más limitadas en recursos financieros propios o de instituciones crediticias que las unidades económicas localizadas en municipios cuyo Índice de Desarrollo Municipal es Alto o Muy Alto.

Como resultado del lineamiento anterior, se espera que la mayor proporción del presupuesto destinado a este programa, se distribuya en proyectos productivos ubicados en municipios con Índice de Desarrollo Municipal Muy Bajo, Bajo o Medio.

6. Población Objetivo.

La población potencial de este programa, de acuerdo los sectores estratégicos definidos en estas Reglas de Operación, y las cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía de México (INEGI), es de 11,941 empresas de tamaño micro y pequeña empresa ubicadas en el Estado de Jalisco, y que no ejercen inversión para incrementar sus ventas y generar empleos de calidad.

La población objetivo, de acuerdo al monto de recursos disponible para este programa es de 100 empresas. Como se menciona en estas ROP, el programa incluye a las micro y pequeñas empresas de los sectores estratégicos aquí mencionados. Así para ser candidato a éstas, y como se mencionó, las empresas deben cumplir con los requerimientos específicos que aquí se mencionan.

Para el cálculo de la población potencial, se utilizó el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas 2018, publicado por INEGI, y se consideraron los sectores económicos; además de contabilizar a todas las micro y pequeñas empresas del Estado que no realizan inversiones productivas⁷.

Por otro lado, para la determinación de la población objetivo, se consideró el monto de recursos disponible para este programa, bajo el supuesto de que a cada empresa, se le otorgará incentivo de hasta \$100,000.00 en los rubros especificados.

⁷ Se obtuvo un valor aproximado de este tipo de empresas, a partir del estudio "Global Risk Landscape", BDO Network, 2018.

7. Características de beneficios.

7.1 Tipo de apoyo.

Económico.

7.2 Cantidades y rangos de beneficio:

Monto máximo por proyecto, hasta \$100,000.00

RUBROS	PORCENTAJE MÁXIMO DE APOYO CEPE \$100,000.00	PORCENTAJE MÍNIMO DE APORTACIÓN EMPRESARIO	COMPROMISOS MÍNIMOS DE EMPLEO
Maquinaria y Equipo productivo*	70%	30%	1 empleo calidad ¹ (Sueldo de 3.66 UMA's, Unidad de Medida y Actualización) ²
Infraestructura Productiva	70%	30%	

*Estos rubros aplican para maquinaria y equipos nuevos.

1/ 1 empleo de calidad equivale a un salario mensual, de al menos, \$9,364.43.

2/ El valor de una UMA es \$84.49 por día. Dicho valor lo determina el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

El monto máximo de apoyo a otorgar por el Consejo Estatal de Promoción Económica, será del 70% del valor total del proyecto, sin rebasar el máximo de \$100,000.00, generando 1 empleo de calidad, el cual deberá permanecer vigente por un año (12 meses).

De igual forma el monto aportado por la empresa, dependerá del rubro y generación del empleo de calidad, siendo su inversión como mínimo, el 30% del valor total del proyecto.

El compromiso de empleo a generar por el empresario, obligatoriamente deberá darse de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), conservando los empleos mínimo durante un periodo de un año.

El empresario podrá solicitar en su proyecto uno ó más rubros de apoyo, de acuerdo a los requerimientos y necesidades del mismo. Considerando el porcentaje máximo de apoyo por rubro.

7.3 Temporalidad.

El proyecto que resulte beneficiado, recibirá el incentivo una única vez. La duración de sus compromisos será:

- La generación de empleo deberá de comprobarse los primeros 30 días naturales posteriores a la fecha de firma del convenio.
- El recurso se entregará una vez que el beneficiario entregue facturas por el 100% del compromiso de inversión, así como el alta ante el IMSS de los empleos de calidad comprometidos.
- La conservación del empleo generado deberá ser de 12 meses.
- La comprobación del incentivo e inversión deberá realizarse durante los próximos 30 días naturales a la firma del convenio.

El programa tiene vigencia de 45 días naturales partir de la publicación de la convocatoria y Reglas de Operación de este programa.

Consejo Estatal
GOBIERNO DEL
Dirección

8. Beneficiarios

8.1 Criterios de elegibilidad.

Presentado el proyecto, será revisado por la Dirección General, Secretaría Técnica y Coordinación General de Análisis y Seguimiento del Consejo, quienes dictaminarán la viabilidad del proyecto y determinarán el monto de apoyo.

Criterios	DESCRIPCIÓN
El proyecto deberá de explicar clara y detalladamente los beneficios que se obtendrán en los siguientes conceptos: producción, procesos y ventas.	Llenado de formato establecido, en que especifique puntualmente los beneficios que tendrán, así como el compromiso de generación de empleos, que obligatoriamente deberá dar de alta ante el IMSS y conservarlo mínimo 12 meses y conservar los empleos formales reportados (Para llenarse en plataforma).
Se privilegiará a los proyectos que se localicen en un municipio con índice de desarrollo municipal Muy bajo, Bajo y Medio.	Remitirse al Anexo 2 de estas Reglas de Operación para verificar el listado del Índice de Desarrollo Municipal (IDM).
Se privilegiará a los proyectos que presenten cotización de proveedores dentro del Estado de Jalisco.	Cotización de proveedor con ubicación del Estado de Jalisco.
El beneficiario deberá contar, con al menos, 12 meses en operación ante el SAT, desempeñando la actividad que manifiesta en el proyecto.	La actividad que desempeña la empresa, se describe en la Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT.
Los proyectos deberán generar, al menos, un empleo nuevo de calidad.	Empleo de Calidad.- Aquel que sea al menos 3.65 UMA's, que equivalen a \$9,364.43 mensuales.

8.2 Requisitos:

En cuanto a la documentación legal, será revisada por la Dirección Jurídica de este Consejo, emitiendo dictamen correspondiente.

Personas físicas

1. Descripción de la empresa (antecedentes, sector, giro, objetivos, productos, actividades que realiza y mercado).
2. Descripción del proyecto en donde especifique: en qué consiste el proyecto; si tendrá producción de nuevos productos; justificación de lo que solicita, y los beneficios que obtendrá en procesos, productividad y ventas.
3. Incluir una cotización por cada rubro solicitado, con una antigüedad no mayor a 30 días, en hoja membretada con datos claros del proveedor, teléfono, domicilio, firmadas y/o selladas por el proveedor; con especificaciones técnicas y foto.
4. Copia de identificación oficial del solicitante. (credencial de elector o pasaporte vigente)
5. Comprobante de domicilio fiscal en Jalisco, con antigüedad no mayor a dos meses a la presentación de la solicitud de apoyo. (TELMEX, CFE)
6. Constancia reciente de situación fiscal del SAT.
7. Fotografías recientes de la fachada con número exterior; áreas administrativas; áreas de producción de la empresa donde el personal se encuentre trabajando y muestre actividad productiva, así como de los productos que fabrica.
8. Carta bajo protesta de decir verdad donde manifieste que la documentación entregada es auténtica y que no ha recibido apoyo de CEPE en años anteriores.
9. Última Declaración presentada ante el SAT.
10. Última liquidación mensual del IMSS

Personas Morales o Jurídicas

1. Descripción de la empresa (antecedentes, sector, giro, objetivos, productos, actividades que realiza y mercado).
2. Descripción del proyecto en donde especifique: en qué consiste el proyecto; si tendrá producción de nuevos productos; justificación de lo que solicita, y los beneficios que obtendrá en productividad, procesos y ventas.
3. Incluir una cotización por cada rubro solicitado, con una antigüedad no mayor a 30 días, en hoja membretada con datos claros del proveedor, teléfono, domicilio, firmadas y/o selladas por el proveedor; con especificaciones técnicas y foto.
4. Copia de Acta Constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
5. Copia simple del poder general vigente para actos de administración del Representante Legal o Apoderado.
6. Copia de identificación oficial del Representante Legal o Apoderado.
7. Comprobante de domicilio fiscal en Jalisco, con antigüedad no mayor a dos meses a la presentación de la solicitud de apoyo. (TELMEX, CFE)
8. Constancia reciente de situación fiscal del SAT.
9. Fotografías recientes de la fachada con número exterior; áreas administrativas; áreas de producción de la empresa donde el personal se encuentre trabajando y muestre actividad productiva, así como de los productos que fabrica.
10. Carta bajo protesta de decir verdad donde manifieste que la documentación entregada es auténtica y que no ha recibido apoyo de CEPE en años anteriores.
11. Última Declaración presentada ante el SAT.
12. Última liquidación mensual del IMSS.

8.3 Entregables. Una vez que el proyecto es aprobado, para la entrega del incentivo, el beneficiario debe entregar:

1. Factura del empresario al CEPE (Por el monto del incentivo).
2. Factura del proveedor al empresario (Por el monto total de la inversión de acuerdo a la cotización presentada en el proyecto).
3. Alta del empleo de calidad generado ante el IMSS (12 meses)

Para dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos (12 meses a partir de la fecha de generación del empleo), el beneficiario deberá entregar:

1. Liquidación mensual del IMSS (SUA).
2. Pago mensual del IMSS.
3. Fotografías de lo adquirido (Maquinaria y equipo productivo y/o infraestructura productiva).
4. Fotografías de las instalaciones con la maquinaria instalada y/o infraestructura realizada.
5. Reporte final que incluye beneficios obtenidos (Incremento en las unidades de producción y/o incremento en ventas).
6. Última declaración presentada ante el SAT.

8.4 Derechos y Obligaciones.

Los beneficiarios y el Consejo, tendrán la obligación de cumplir con lo establecido en el convenio que celebren, de acuerdo con las especificaciones consignadas en las presentes Reglas de Operación.

8.4.1 Garantías:

- Convenio y/o contrato firmado con el Consejo Estatal de Promoción Económica, en donde se establezcan los compromisos del beneficiario.
- Pagaré, fianza o hipoteca del beneficiario, a favor del Consejo Estatal de Promoción Económica, con valor total del apoyo autorizado por la H. Junta de Gobierno.
- Carta de crédito.

8.4.2 Derechos de los beneficiarios previo, durante y posterior al otorgamiento de los recursos.

Los beneficiarios tendrán derecho a:

- Recibir por parte del Consejo, asesoría gratuita respecto a los trámites, requisitos y aclaraciones de los contenidos de las presentes Reglas de Operación y Convocatoria correspondiente.
- Recibir un trato digno y respetuoso.
- Recibir trato equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, edad, partido político o religión.

8.4.3 Obligaciones de los beneficiarios previo, durante y posterior al otorgamiento de los recursos.

Los beneficiarios tendrán la obligación de:

- Tratar con respeto al personal del Consejo.
- Conocer las presentes Reglas de Operación y la convocatoria.
- Proporcionar la información y documentación que solicite el Consejo en tiempo y forma, así como colaborar con las visitas que el Consejo realice.
- Cumplir con las Leyes, Reglamentos y demás normatividad aplicable en cada caso en particular.
- Manifiestar bajo protesta de decir verdad, que la información proporcionada es veraz, cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se mencionan en las presentes reglas de operación, así como la convocatoria.
- Conocer los alcances legales del convenio suscrito.
- Cumplir con los plazos establecidos en las presentes reglas de operación y en el convenio o solicitudes que reciba del Consejo.
- Hacer uso de los recursos, de acuerdo a los fines para los cuales fueron autorizados.
- Conservar la documentación que demuestre el uso de los recursos públicos de conformidad con la normatividad aplicable.
- Reintegrar los recursos otorgados, así como los intereses o rendimientos generados en caso de incumplimiento o falta de comprobación, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el CEPE y aprobados por su Junta de Gobierno.

De igual forma deberá acreditar de manera indistinta los siguientes impactos y metas:

- Generación de empleos de calidad (Un empleo de calidad, representa un sueldo de al menos, \$9,364.43 mensuales).
- Incremento en ventas.

O los impactos y metas que se estipulen en el proyecto autorizado.

Los compromisos del beneficiario serán realizados conforme al calendario descrito en el proyecto y aprobado por la H. Junta de Gobierno de este Consejo.

9. Proceso de operación o instrumentación.

9.1 Mecanismos de verificación jurídica.

Los solicitantes deberán presentar documentación establecida en el apartado 8.2, ante la Coordinación General de Análisis y Seguimiento, y remitirá la documentación legal a la Dirección Jurídica, la cual emitirá dictamen correspondiente.

La revisión, análisis y viabilidad de los proyectos, se realizará por la Coordinación General de Análisis y Seguimiento con autorización de la Secretaría Técnica.

La evaluación de los proyectos, consistirá en la revisión de dos aspectos fundamentales: el normativo, que establece la revisión de la documentación soporte y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, así como, el técnico, que consta de la viabilidad de la empresa, impactos en ventas y la generación de empleos de calidad.

9.1.2 Lugar donde se deberán realizar las gestiones.

La recepción de documentación, proyecto y trámites será a través de la plataforma electrónica empleosdecalidad.com El seguimiento y la atención en general, se realizará vía electrónica y en las oficinas del Consejo Estatal de Promoción Económica, en la Coordinación General de Análisis y Seguimiento.

9.1.3 Del Comité Técnico

El Comité Técnico, como Órgano de decisión, determinará, conforme a las disposiciones de la CONVOCATORIA y de estas Reglas de Operación, los PROYECTOS que podrán acceder a los APOYOS previstos en dichos instrumentos jurídicos.

Dicho Comité valorará y emitirá una resolución al respecto de cualquier otra situación no prevista en las presentes Reglas de Operación.

El Comité Técnico de la CONVOCATORIA estará conformado por:

- I. El Secretario de Desarrollo Económico, o un representante, quien lo presidirá;
- II. El Titular de la Dirección General del Consejo Estatal de Promoción Económica, quien fungirá como Secretario Técnico;
- III. El Secretario Técnico del CEPE;
- IV. El Director de Gestión Gubernamental del CEPE;
- V. El Coordinador General de Análisis y Seguimiento del CEPE;

Todos los miembros contarán con derecho a voz y voto.

El Presidente del Comité Técnico, contará con voto de calidad en caso de empate.

La aprobación de proyectos se efectuará de conformidad con los procedimientos establecidos en estas Reglas de Operación. Todas las demás decisiones se tomarán por mayoría de votos, siendo la mitad mas uno, el mínimo de integrantes para que el COMITÉ TECNICO sesione.

10. El Secretario Técnico tendrá las siguientes funciones:

- I. Convocar a las sesiones del Comité Técnico;
- II. Elaborar el Orden del Día y someterlo a consideración del Presidente;

- III. Integrar la carpeta de los asuntos que se someterán a consideración del COMITÉ TÉCNICO. La convocatoria y carpeta deberán ser enviadas a los miembros del COMITÉ TÉCNICO, cuando menos 24 horas antes de la celebración de la sesión respectiva.
- IV. Informar al Comité Técnico sobre el ejercicio de los recursos y la existencia de disponibilidades presupuestales;
- V. Levantar el Acta con los resultados de cada sesión;
- VI. Publicar en el sitio web del CEPE, listado de los proyectos aprobados, en caso de no aparecer se entenderá que ese proyecto no se aprobó, la publicación se realizará una vez que el Comité Técnico haya evaluado la totalidad de los proyectos.;
- VII. Dar seguimiento a los acuerdos del COMITÉ TÉCNICO;
- VIII. Las demás que asigne el Comité Técnico y el Presidente del mismo.

En caso de ausencia del Presidente del COMITÉ TÉCNICO, la Presidencia de dicho órgano colegiado podrá ser asumida por el servidor público que el mismo Presidente designe mediante oficio de representación.

En caso de ausencia, cada uno de los miembros del COMITÉ TÉCNICO señalados anteriormente, podrán designar a un suplente mediante oficio dirigido al Secretario Técnico.

9.1.4 Mecanismo de liberación de recursos.

Una vez, firmado el convenio y la garantía por el monto total del apoyo, la Dirección Administrativa, realizará entrega del incentivo al Beneficiario, en los términos que determine el Consejo.

Para lo cual, el beneficiario, deberá cumplir con lo siguiente:

- Entregar comprobante fiscal (factura electrónica CFDI y archivo XML), a favor del Consejo Estatal de Promoción Económica, por el monto y concepto de los recursos aprobados (Incentivo).
- Entregar comprobante fiscal (Factura electrónica) expedida por el proveedor al beneficiario (Inversión comprometida de acuerdo a la cotización presentada).
- Alta del empleo de calidad ante el IMSS.

Corresponde a la Coordinación General de Análisis y Seguimiento del Consejo, el seguimiento y verificación de la comprobación de los proyectos, mediante los esquemas que determine convenientes, tanto de la aplicación y ejercicio de los recursos, así como, las obligaciones establecidas en el Convenio.

Es facultad del área mencionada:

- Validar la documentación que presenten los beneficiarios para acreditar las obligaciones contraídas.
- Verificar el cumplimiento de los indicadores del proyecto.
- Emitir dictamen en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de los beneficiarios, para someter a consideración de la H. Junta de Gobierno y que ésta determine las medidas o acciones correspondientes.
- Emitir dictamen de cumplimiento del proyecto.
- En general, todas las facultades que correspondan en materia de supervisión y seguimiento en la ejecución de proyectos.

9.1.5 Mecanismo de evaluación y aprobación de los proyectos.

La evaluación de los PROYECTOS presentados con base en la CONVOCATORIA, se efectuará, a través del análisis realizado por el COMITÉ TÉCNICO.

La evaluación de los PROYECTOS consistirá en la revisión de dos aspectos fundamentales: el normativo, que establece la revisión de la documentación soporte, requisitos y criterios de los PROYECTOS, que se establece en la convocatoria, así como también en los impactos en ventas y la generación de empleos de calidad.

Si un PROYECTO es aprobado, se notificará al BENEFICIARIO, a través de la plataforma electrónica y/o Dirección Jurídica.

9.1.6 Suscripción de instrumentos jurídicos

Una vez aprobado el PROYECTO, se deberá suscribir el CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS y PAGARÉ correspondiente.

9.1.7 OTORGAMIENTO DE APOYOS

El Consejo Estatal de Promoción Económica, realizará la entrega del apoyo al Beneficiario, en los términos de la CONVOCATORIA.

El BENEFICIARIO, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Contar con una cuenta bancaria propia, misma que se destinará a la administración de los recursos aprobados por el COMITÉ TÉCNICO, para la ejecución del PROYECTO.
- II. Entregar comprobante fiscal (factura electrónica CFDI y archivo XML), a favor del Consejo Estatal de Promoción Económica, por el monto y concepto de los recursos aprobados, al momento de la firma del convenio.
- III. Firma de Convenio de Otorgamiento de Incentivos y PAGARÉ, por el monto total de apoyo recibido.
- IV. Entrega de la factura de la aplicación del recurso por el total del proyecto (del proveedor de la cotización al empresario)
- V. Alta del Empleo ante el IMSS.

9.1.8 SEGUIMIENTO A LOS APOYOS DE LA CONVOCATORIA

Corresponde a la Coordinación General de Evaluación y Seguimiento, del Consejo Estatal de Promoción Económica, el seguimiento y verificación de la comprobación de los PROYECTOS, mediante los esquemas que determine convenientes, tanto de la aplicación y ejercicio de los recursos, como de los indicadores de cumplimiento de los PROYECTOS, con una duración máxima de un año, a partir de recibido el recurso.

Los solicitantes deberán presentar documentación establecida en el apartado 8.3 de las Reglas de Operación, ante la Coordinación General de Análisis y Seguimiento, esta área remitirá la documentación legal a la Dirección Jurídica, la cual emitirá dictamen correspondiente.

Son facultades del Área de Análisis y Seguimiento del CEPE:

- I. Verificar que la creación de empleos sea en un periodo no mayor a 30 días después de la firma del CONVENIO y se conserve por 12 meses.
- II. Verificar que la aplicación del incentivo sea en un periodo no mayor a 30 días después de la firma del CONVENIO.
- III. Validar la documentación que presenten los BENEFICIARIOS para acreditar las obligaciones a su cargo;
- IV. Verificar el cumplimiento de los indicadores del PROYECTO, tales como, generación de empleos de calidad e incremento en ventas.

- V. Informar al COMITÉ TÉCNICO, en su caso, del incumplimiento de las obligaciones a cargo de los BENEFICIARIOS, para que éste determine las medidas o acciones correspondientes.
- VI. Realizar un reporte y/o dictamen final de cumplimiento del programa.
- VII. En general, todas las facultades que correspondan en materia de supervisión y seguimiento en la ejecución de PROYECTOS.

9.1.9 Cotizaciones:

I. Cada solicitante deberá presentar cotización reciente, con I.V.A. desglosado, por cada rubro que deberá contener todos los datos del proveedor, firma, logo, R.F.C., y domicilio, con una vigencia de cotización hasta por 60 sesenta días y dirigidos específicamente al solicitante. Se privilegiará a los proyectos que presenten cotizaciones de proveedores del Estado de Jalisco.

II. Se deberá comprobar la aplicación del ejercicio de los recursos, con el proveedor que cotizó inicialmente.

III. No se recibirán facturas de bienes otorgados para el proyecto, de empresas beneficiadas o proveedores que no hayan cotizado previamente

9.1.10 Incumplimiento y sanciones.

Cuando en un proyecto se compruebe que existió dolo, falsedad de declaraciones, falsificación de documentos, simulación, sustitución o duplicidad de apoyos, podrá ser cancelado por la H. Junta de Gobierno, en los términos que autorice, debiendo el beneficiario reintegrar el monto al Consejo. El beneficiario que hubiere incurrido en la falta, no podrá ser sujeto para futuros apoyos.

En caso de incumplimiento total o parcial en los compromisos adquiridos ante este Consejo y descritos en el convenio de colaboración, se remitirá a los lineamientos establecidos por el CEPE y aprobados por su Junta de Gobierno.

9.1.11 Del reintegro de los recursos no aplicados para el destino autorizado.

La Coordinación General de Análisis y Seguimiento emitirá dictamen de incumplimiento, mismo que se pondrá a consideración de la H. Junta de Gobierno para su autorización y corresponderá a la Dirección Jurídica solicitar el reintegro del apoyo.

Dicho dictamen se basará en los lineamientos establecidos por el CEPE y aprobados por su Junta de Gobierno.

9.1.12 Instancias de auditoría, control y vigilancia.

Son instancias de control y vigilancia, la H. Junta de Gobierno, el Consejo, Secretaría Técnica, Dirección Jurídica, Coordinación General de Análisis y Seguimiento, la Secretaría y Contraloría del Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26, fracción I, de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco y 50, fracción III y IV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

9.2. Medios de difusión.

La difusión se hará en la página de internet del CEPE <http://cepejalisco.com/>, en donde se publicarán estas ROP.

9.3 Instancias responsables del desahogo de cada fase o procedimiento.

9.3.1 Junta de Gobierno.

Como órgano máximo del Consejo, determinará, conforme a las disposiciones de Ley, Convocatoria y de estas Reglas de Operación, los proyectos que podrán acceder a los apoyos.

La H. Junta de Gobierno valorará y emitirá acuerdo respecto de cualquier otra situación no prevista en las presentes Reglas de Operación.

9.3.2 Áreas responsables del Consejo.

Una vez aprobado el proyecto por el Máximo Órgano de Gobierno de este Consejo, se deberán notificar a los beneficiarios y suscribir Contrato, Convenio y garantía necesaria, en los términos del acuerdo emitido por la H. Junta de Gobierno.

1. Secretario Técnico.

Coordinación, Autorización y Seguimiento.

2. Dirección de Gestión Gubernamental.

Aplicación de encuestas, revisión de indicadores de proyectos.

3. Dirección Jurídica

Elaboración de Contratos, Convenios y solicitud de garantía. Y en su caso, ejecución de reintegro por incumplimiento.

4. Dirección Administrativa.

Liberación de los apoyos económicos a los beneficiarios.

5. Coordinación General de Análisis y Seguimiento.

Integración de expedientes, evaluación, seguimiento y comprobación del proyecto.

6. Comité Técnico.

Facultades anteriormente mencionadas (Apartado 9.1.3)

Los demás que determine la Junta de Gobierno, la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco y el Reglamento Interno vigente del Consejo Estatal de Promoción Económica.

Todas las instancias que intervienen tienen sede oficial en las instalaciones del Consejo Estatal de Promoción Económica, ubicación en calle López Cotilla, número 1505, piso 3 y 4, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.

9.4 Gobierno Electrónico

Con el propósito de contribuir a la agilidad, eficiencia, transparencia de la convocatoria Fortalecimiento al Empleo de Calidad, en la presentación de la información requerida, entregables, instrumentos jurídicos, comprobación y seguimiento de los PROYECTOS aprobados por el COMITÉ TÉCNICO, deberá realizarse a través del sitio web de dicha CONVOCATORIA, que para tal efecto designe el Consejo Estatal de Promoción Económica.

La inscripción, difusión y promoción de la convocatoria, será a través del sitio web empleosdecalidad.com, además de medios impresos, electrónicos y dirigida a la población objetivo del programa.

Las etapas señaladas en estas Reglas de Operación, así como la información que de las mismas se genere, serán de carácter público y podrán ser consultados, a través del sitio web, sin perjuicio de que el COMITÉ TÉCNICO, pueda instrumentar otros mecanismos alternos, en los términos de lo

señalado en la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Sección III: Mecanismos de verificación de resultados y transparencia.
10. Indicadores para resultados (Matriz de marco lógico).**

Resumen Narrativo	Indicadores	Descripción	Método de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Meta	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al fortalecimiento de las empresas en Jalisco.	Población ocupada con ingresos mayores a los 2 salarios mínimos.	Sumatoria	Personas empleadas formalmente	Semestral	0	100	Sistema único de Atención al Cliente (SUA) emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	Las empresas beneficiadas cumplen con los requisitos de sus compromisos adquiridos en el tiempo y forma.
Propósito	Medio y Pequeñas empresas en Jalisco incrementarán su competitividad.	Porcentaje promedio de incremento en ventas en empresas beneficiadas.	(Ventas después de aplicar el incentivo - Ventas antes de aplicar el incentivo) / Ventas antes de aplicar el incentivo * 100	Porcentaje	Semestral	0	100	Declaración Presentada ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT)	Las empresas beneficiadas continúan manteniendo en orden sus compromisos fiscales, y presentan en tiempo y forma la declaración.
Componentes	Incentivo económico otorgado para la adquisición de maquinaria y equipo productivo	Empresas que recibieron el incentivo	Sumatoria	Empresas	Semestral	0	100	Archivos propios del CEPE	El presupuesto o el grado para este incentivo ingresó al Consejo en tiempo y forma.
Actividades	A1. Selección de empresas beneficiadas de acuerdo a sus proyectos.	Proyectos que recibieron el incentivo en relación a los solicitados	(Número de proyectos que recibieron el incentivo / Número de proyectos solicitados) * 100	Porcentaje	Semestral	0	50	Archivos propios del CEPE	Se conserva la cantidad del personal del CEPE dedicada a esta actividad.
	A2. Seguimiento a los compromisos adquiridos por las empresas beneficiadas.	Proyectos a los que se realizan actividades de monitoreo y seguimiento, en relación a los que se les otorgó el incentivo	(Número de proyectos en seguimiento / Número de proyectos que recibieron el incentivo) * 100	Porcentaje	Semestral	0	100	Archivos propios del CEPE	Se conserva la cantidad del personal del CEPE dedicada a esta actividad y dicho personal realiza las tareas asignadas respecto al seguimiento de los proyectos.

11. Evaluación.

En lo que respecta a las metas indicadas anteriormente, los resultados se emitirán dos veces al año de forma semestral, a partir del inicio de la entrega del recurso. Tales indicadores estarán a disposición del público en la página electrónica del CEPE.

Referente a la evaluación interna sobre la calidad del programa, ésta se hará a través de encuestas dirigidas vía electrónica, a los beneficiarios del programa. La encuesta será de única aplicación, después de un mes entregado el incentivo. Los resultados se medirán de forma semestral, y estarán disponibles en la página electrónica del CEPE.

El área responsable para esta actividad será la Dirección de Gestión Gubernamental, y se utilizarán los recursos de los que ya dispone actualmente el CEPE, por lo que no habrá ninguna afectación adicional al presupuesto del Consejo.

Por otro lado, no se realizarán evaluaciones externas, debido a que no se disponen de recursos financieros para tal actividad.

12. Transparencia, difusión y rendición de cuentas.

12.1 La información de los beneficiarios, se publicará en los términos de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás disposiciones jurídicas aplicables.

El Consejo, es el responsable del uso y protección de los datos personales, de los beneficiarios y al respecto informa lo siguiente:

Los datos personales, se refieren a la información concerniente a una persona física identificada o identificable, y por datos personales sensibles, aquellos que afecten a la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste.

Dichos datos podrán ser recabados, directa o indirectamente, por medios electrónicos, por escrito y por teléfono, los datos personales que se proporcionen al Consejo, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Consejo y se utilizarán para las siguientes finalidades: la tramitación de solicitud de incentivo, conforme lo estipula la Ley.

Consejo de
GOBIERNO
del

12.2 El Consejo dará a conocer el Programa, así como las presentes Reglas de Operación, a la ciudadanía y a los municipios del Estado de Jalisco.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

12.3 Con el propósito de contribuir a la agilidad, eficiencia, transparencia de los apoyos, en la presentación de la información requerida, entregables, instrumentos jurídicos, comprobación y seguimiento de los proyectos aprobados por la Junta de Gobierno, también podrá realizarse, a través de correo electrónico, que para tal efecto designe el Consejo Estatal de Promoción Económica.

La difusión y promoción de la convocatoria, será a través del sitio web cepejalisco.com, y/o medios impresos y/o electrónicos.

Las etapas señaladas en estas Reglas de Operación, así como la información que de las mismas se genere, serán de carácter público y podrán ser consultados, a través del sitio web, sin perjuicio de que el Consejo, pueda instrumentar otros mecanismos alternos, en los términos de lo señalado en la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

12.4 El mecanismo por medio del cual se dan a conocer los resultados de este programa, es mediante el Padrón Único de Beneficiarios (PUB), el cual, se actualiza de forma semestral, en base a la información interna de este Organismo. El PUB se encuentra en la página electrónica del CEPE:

<http://cepejalisco.com/wp-content/uploads/2015/09/PUB-2017-Final.pdf>

La información que contendrá el PUB será la que, según el objetivo del programa, aplique, de acuerdo a los "Lineamientos para la integración y/o actualización de Padrones de Beneficiarios (PUB) del Gobierno del Estado de Jalisco" contenidos en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco del 18 de agosto del 2018, número 28, sección VI, tomo CCCXCII.

13. QUEJAS Y SUGERENCIAS

Las personas físicas o morales, podrán presentar por escrito libre, quejas, denuncias y/o sugerencias, con respecto de la aplicación de las presentes Reglas de Operación, en el siguiente correo electrónico: cepe@jalisco.gob.mx

Recibidos los escritos, se pondrán a disposición del Consejo para su análisis y resolución, en su caso, canalizará a la dirección o autoridad correspondiente, para seguimiento.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- La Convocatoria y Reglas de Operación tendrá vigencia a partir de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO.- Hasta en tanto no se sustituyan las presentes Reglas de Operación, éstas seguirán siendo aplicables durante los ejercicios fiscales subsecuentes, en lo que no se contrapongan con lo previsto por el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, del ejercicio fiscal que corresponda.


JOSÉ OCHOA DOMÍNGUEZ
TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL
DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

En cumplimiento a los acuerdos número -02/2019 de fecha 27 de febrero del 2019, emitido por la Junta de Gobierno del Consejo Estatal de Promoción Económica y con fundamento en los artículos 27, 44 y 45 de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco.

ANEXO 1. GLOSARIO

Para efectos de estas Reglas de Operación, se entenderá por:

Actividad económica: es la acción o proceso que genera un bien, producto o servicio, tanto con fines lucrativos como no lucrativos, la cual ha sido clasificada de acuerdo con el sistema vigente establecido al efecto por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía;

Apoyos: Los recursos económicos que el Gobierno Estatal otorgará por conducto del Consejo Estatal de Promoción Económica, a los Micros y Pequeños empresarios, en los términos de las Reglas de Operación.

Beneficiario: Las personas físicas o morales sean empresas micro y pequeña.

Cadena productiva: Conjunto de agentes y actividades económicas que intervienen en un proceso productivo, desde la provisión de insumos y materias primas, hasta su transformación y producción de bienes intermedios y finales, así como su comercialización en los mercados internos y externos;

Competitividad: capacidad territorial, sectorial y de empresa, que como entidad federativa se tiene para mantener sistemáticamente ventajas competitivas, con respecto a otras entidades o regiones en competencia, que le permitan a los ciudadanos alcanzar, sostener y mejorar su nivel de vida, así como la capacidad de crear y retener inversiones y talento;

Consejo: el Consejo Estatal de Promoción Económica de Jalisco;

Desarrollo económico: es la creación de riqueza económica para todos los ciudadanos dentro de los diversos estratos de la sociedad, a fin de que puedan tener acceso a un potencial crecimiento en su calidad de vida;

Empleo de calidad: Es todo aquel que perciba un salario de al menos, \$9,364.43 mensuales.

Entregables: Documentación que acredite el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Garantía: Documento que presentará el beneficiario, a favor del Consejo Estatal de Promoción Económica, por el monto total del incentivo otorgado.

Infraestructura: Construcción y/o adecuaciones en instalaciones que se consideren básicos para el desarrollo de un proceso productivo.

Instrumentos Jurídicos: Documento Jurídico unilateral o bilateral que genera derechos y obligaciones a las partes.

Persona Física: Es todo individuo con la capacidad de adquirir derechos y contraer obligaciones.

Persona Moral: Son las constituidas conforme a la ley, por grupos de individuos, a las cuales el derecho considera como una sola entidad para ejercer derechos y asumir obligaciones.

Población objetivo: Micro y pequeños empresarios ubicados en el Estado de Jalisco.

Procesos productivos: secuencia de actividades requeridas para la elaboración de un producto de un bien o un servicio;

Productividad: relación entre la producción obtenida por un sistema productivo y los recursos utilizados para obtener dicha producción, en el menor tiempo posible;

Proyecto: Conjunto de las actividades que desarrolla una persona o una entidad, para alcanzar un determinado objetivo.

Proyectos productivos: conjunto de actividades coordinadas y planificadas en torno a un objetivo específico, para la generación de rentabilidad económica ante un capital de inversión dado;

Registro Federal de Contribuyentes (RFC): Es la matrícula que toda persona física y moral, dedicada a una actividad económica lícita requiere, para cumplir sus obligaciones fiscales.

Reglas de Operación: Disposición de carácter general que rige el desempeño y aplicación de los proyectos productivos.

ROP. Reglas de Operación

Secretaría. La Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Jalisco; y

Solicitud de apoyo: A través del registro, el beneficiario presenta el proyecto ante el Consejo.

UMA. Unidad de Medida y Actualización.

ANEXO 2. ÍNDICE DE DESARROLLO MUNICIPAL⁸

Región	Clave	Municipio Nombre	Grado IDM
Centro	039	Guadalajara	Muy Alto
Costa Norte	067	Puerto Vallarta	Muy Alto
Centro	120	Zapopan	Muy Alto
Ciénega	063	Ocoilán	Muy Alto
Centro	097	Tijomulco de Zúñiga	Muy Alto
Centro	124	Zapotlanejo	Muy Alto
Centro	070	El Salto	Muy Alto
Altos Sur	093	Tepatitlán de Morelos	Muy Alto
Sur	121	Zapotiltic	Muy Alto
Sureste	085	Tamazula de Gordiano	Muy Alto
Sur	023	Zapotlán el Grande	Muy Alto
Centro	098	Tlaquepaque	Muy Alto
Valles	094	Tequila	Muy Alto
Valles	005	Amatitán	Muy Alto
Costa Sur	015	Autlán de Navarro	Muy Alto
Centro	044	Ixtlahuacán de los Membrillos	Muy Alto
Altos Norte	053	Lagos de Moreno	Muy Alto
Altos Sur	001	Acatic	Muy Alto
Valles	006	Ameca	Muy Alto
Valles	083	Tala	Muy Alto
Sureste	059	Mazamitla	Alto
Ciénega	030	Chapala	Alto
Altos Sur	046	Jalostotitlán	Alto
Valles	036	Etzatlán	Alto
Sierra de Am	102	Tonaya	Alto
Valles	055	Magdalena	Alto
Centro	101	Tonalá	Alto
Sierra de Am	106	Tuxcacuesco	Alto
Altos Sur	078	San Miguel el Alto	Alto
Altos Sur	008	Aranzas	Alto
Valles	024	Cocula	Alto
Valles	040	Hostotipaquillo	Alto
Costa Sur	022	Cihuatlán	Alto
Altos Norte	073	San Juan de los Lagos	Alto
Sierra de Am	088	Tecolotlán	Alto
Sur	082	Sayula	Alto
Costa Sur	043	La Huerta	Alto
Sur	004	Amacueca	Alto
Sur	119	Zacoalco de Torres	Alto
Altos Sur	111	Valle de Guadalupe	Alto

Cuarto
6.35

⁸ Fuente: Elaborado por el Consejo Estatal de Población con base en INEGI, IFE, ITEI, Procuraduría de Justicia del Estado de Jalisco, INAFED, IMSS, OEIDRUS, SAGARPA, SEMADES, SEMARNAT, CONAGUA, CONABIO, CONAFOR, CEA, CCA (2012).

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

40

Región	Clave	Municipio		Grado IDM
		Nombre		
Centro	051	Juanacatlán		Alto
Sierra de Amula	037	El Grullo		Alto
Sur	079	Gómez Farías		Alto
Centro	002	Acajlán de Juárez		Alto
Ciénega	123	Zapotlán del Rey		Alto
Sur	014	Atoyac		Alto
Valles	009	El Arenal		Alto
Sierra de Amula	110	Unión de Tula		Alto
Sureste	026	Concepción de Buenos Aires		Alto
Ciénega	050	Jocotepec		Alto
Sureste	112	Valle de Juárez		Medio
Valles	003	Ahualulco de Mercado		Medio
Sur	108	Tuxpan		Medio
Costa Sur	021	Casimiro Castillo		Medio
Ciénega	105	Tototlán		Medio
Sierra Occidental	058	Mascota		Medio
Ciénega	066	Poncitlán		Medio
Altos Sur	048	Jesús María		Medio
Sierra de Amula	054	El Limón		Medio
Norte	025	Colotlán		Medio
Sur	103	Tonila		Medio
Altos Sur	074	San Julián		Medio
Centro	114	Villa Corona		Medio
Sierra Occidental	080	San Sebastián del Oeste		Medio
Sierra de Amula	034	Ejolia		Medio
Sureste	087	Tecalitlán		Medio
Altos Norte	035	Encarnación de Díaz		Medio
Sur	113	San Gabriel		Medio
Sureste	065	Pihuamo		Medio
Ciénega	013	Atotonilco el Alto		Medio
Sur	010	Atemajac de Brizuela		Medio
Sureste	057	La Manzanilla de la Paz		Medio
Sierra Occidental	084	Talpa de Allende		Medio
Sierra de Amula	011	Atengo		Medio
Valles	077	San Martín Hidalgo		Medio
Altos Sur	117	Cañadas de Obregón		Medio
Sur	099	Tolimán		Medio
Sierra Occidental	012	Atenguillo		Medio
Costa Norte	020	Cabo Corrientes		Medio
Altos Norte	072	San Diego de Alejandría		Medio

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

41

Región	Clave	Municipio		Grado IDM
			Nombre	
Sur	086	Tapalpa		Medio
Altos Norte	116	Villa Hidalgo		Medio
Sierra Occidental	062	Mixtlán		Medio
Altos Sur	118	Yahualica de González Gallo		Medio
Ciénega	107	Tuxcueca		Medio
Sierra de Amula	052	Juchitlán		Bajo
Sierra Occidental	038	Guachinango		Bajo
Sierra Occidental	017	Ayotla		Bajo
Valles	007	San Juanito de Escobedo		Bajo
Sur	089	Techaluta de Montenegro		Bajo
Ciénega	018	La Barca		Bajo
Centro	071	San Cristóbal de la Barranca		Bajo
Sur	122	Zapotitlán de Vadillo		Bajo
Norte	076	San Martín de Bolaños		Bajo
Norte	041	Huejúcar		Bajo
Ciénega	047	Jamay		Bajo
Valles	095	Teuchitlán		Bajo
Costa Sur	068	Villa Purificación		Bajo
Costa Norte	100	Tomatlán		Bajo
Altos Norte	109	Unión de San Antonio		Bajo
Centro	045	Ixtlahuacán del Río		Bajo
Ciénega	016	Ayoitlán		Bajo
Valles	075	San Marcos		Bajo
Ciénega	033	Degollado		Bajo
Sierra Occidental	028	Cuautla		Bajo
Sierra de Amula	090	Tenamaxtlán		Bajo
Costa Sur	027	Cuautitlán de García Barragán		Bajo
Ciénega	096	Tizapán el Alto		Bajo
Norte	104	Totatiche		Bajo
Sur	092	Teocuitlán de Corona		Bajo
Altos Norte	091	Teocaltiche		Bajo
Norte	042	Huejuquilla el Alto		Bajo
Sureste	069	Quitupan		Bajo
Norte	115	Villa Guerrero		Bajo
Altos Norte	064	Ojuelos de Jalisco		Bajo
Altos Sur	125	San Ignacio Cerro Gordo		Bajo
Sureste	049	Jilotlán de los Dolores		Bajo
Sierra de Amula	032	Chiquilistlán		Bajo
Norte	081	Santa María de los Angeles		Bajo
Centro	029	Cuquío		Bajo
Altos Sur	060	Mexicacán		Bajo
Sureste	056	Santa María del Oro		Muy Bajo
Norte	019	Bolaños		Muy Bajo
Norte	031	Chimaltitán		Muy Bajo
Norte	061	Mezquitic		Muy Bajo

Programa para acceder a incentivos de proyectos para la organización de ferias, exposiciones y encuentros de negocios dirigidos a Gobiernos Municipales

SECCIÓN I. Aspectos Generales

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

1.1 Fundamentación y Motivación jurídica.

Con fundamento en los artículos 69 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 5, 6, 7, 8, 9, 16, 17, 18, 27, 29, 31, 32 y 33, de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco y en cumplimiento al acuerdo número ___-02/2019 de 27 de febrero de 2019, aprobado por la Junta de Gobierno del Consejo Estatal de Promoción Económica, se autoriza las Reglas de Operación de Incentivos para la organización de ferias, exposiciones y encuentros de negocios dirigidos a Gobiernos Municipales.

En el artículo 18 del Decreto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado el 22 de diciembre del 2018, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", estipula que se deberá elaborar, aprobar, publicar a disposición de los posibles beneficiarios, las Reglas de Operación de programas, así mismo, establece los criterios generales a que deberán sujetarse dichas reglas y el volumen III del propio Decreto, publicado el 25 de diciembre del 2018, se enlistan los programas sujetos a reglas de operación.

1.2 Consideraciones jurídicas.

I. El Consejo Estatal de Promoción Económica, es un Organismo Público Descentralizado del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio Sectorizado de la Secretaría de Desarrollo Económico, creado mediante Decreto número 23,965 del H. Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día 31 de Marzo del 2012, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", entrando en vigor el 1º de Enero del 2013; mismo que abroga el Decreto número 18,797, de fecha 17 de Febrero de 2001, reformado con Decreto 26180/LXI/16, publicado el 17 de enero del 2017.

II. En coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico, el Consejo Estatal de Promoción Económica (CEPE) se encarga de fomentar el desarrollo económico, la productividad y mejorar la competitividad en el estado de Jalisco, procurando la generación de condiciones favorables para el desarrollo sustentable y equitativo de todas las regiones y sectores económicos en la entidad, con el fin de aumentar el ingreso de sus habitantes y mejorar su calidad de vida, conocer, discutir y aprobar los sectores o actividades económicas a considerar, bajo indicadores de competitividad, elaborar y autorizar los criterios generales, fórmulas sobre montos, condiciones, plazos y garantías a aplicar en los apoyos considerados por la Ley para el Desarrollo Económico; suscribir los convenios, contratos e instrumentos legales que se requieran, de acuerdo a la normatividad de la materia, a efecto de potenciar los recursos en beneficio de las empresas, así como de los apoyos autorizados por la misma Ley.

La autoridad competente para la interpretación de estas Reglas de Operación, que además resolverá dudas durante la operación de este programa es el Consejo Estatal de Promoción Económica.

En el Anexo 1 se describe el glosario de estas Reglas de Operación.

2. INTRODUCCIÓN

Una de las principales herramientas para incrementar el nivel de ventas de las empresas, es la promoción y publicidad de los bienes y/o servicios que venden, sin embargo, los costos que implica esta actividad, impiden que, algunas empresas, dependiendo de su tamaño y sector, realicen este tipo de actividad, limitando así su expansión de mercado.

Dicha expansión de mercado, limita el crecimiento en ventas de las empresas, lo que genera que los ingresos no aumenten, y que por lo tanto, las unidades económicas no contraten nuevos empleos, incluso a que éstas lleguen a desaparecer, frenando así el desarrollo económico regional del Estado.

De acuerdo al Centro para el Desarrollo de la Competitividad Empresarial, el 75% de las PyME's mexicanas fracasa durante los primeros años de existencia, debiéndose principalmente a la falta de planeación de las mismas, es decir, entre otras cosas, no consideran las estrategias que deben implementar para incrementar sus ventas y continuar en el mercado, la razón de esto, radica en que tales estrategias implican gastos de los cuales no dispone el empresario.

Como se mencionó anteriormente, la promoción y publicidad, genera incremento en ventas y provoca que las empresas puedan expandir su mercado. Según el estudio de 2017 "La Inversión en Publicidad y su efecto"¹, el nivel de ventas de las empresas, es directamente proporcional al nivel de publicidad y promoción, e incluso, también se indica que a medida que las empresas invierten más en publicidad, su potencial de ventas, se va acercando más a su mercado potencial. Dicho estudio, también evidencia que las unidades económicas no realizan los niveles óptimos de publicidad.

Una de las formas, en cómo las empresas pueden promocionar los bienes y/o servicios que ofrecen, es a través de las ferias y exposiciones, en eventos de este tipo, es posible incrementar las ventas, ampliar el segmento de mercado e incluso, aumentar las posibilidades de contar con nuevos clientes o realizar alianzas estratégicas

Bajo este contexto, las ferias, son además, de una actividad empresarial, un instrumento de desarrollo local, ya que permite el acercamiento entre la oferta y la demanda, elevando las oportunidades de negocio, fortaleciendo así el sector empresarial y fomentando el empleo.

Así, llevar a cabo este tipo de eventos, genera beneficios a los distintos sectores, tales como:

- Es una estrategia de mercadeo.
- Es una de las formas más económicas y eficientes de ganar cuotas de mercado.
- Completa interacción entre oferentes y demandantes
- Generación de alianzas estratégicas con otras empresas o instituciones.
- Conocer el mercado.
- Dar a conocer avances y desarrollos de nuevos productos.
- Formalizar relaciones de negocios.
- Saber la opinión de los visitantes y empresarios sobre los productos.
- Conocer la competencia.

De acuerdo a la revista Forbes, aproximadamente, el 80% de quienes acuden a este tipo de eventos, lo hacen con el objetivo de buscar clientes y/o proveedores potenciales, además que, durante la duración de los eventos, es posible realizar ventas.

¹ Autores: Falquez Arce Catalina, Silva Guerrero Blanca y Rojas Herrera vanesa (2017), Universidad Politécnica Salesiana; Ecuador.

Dado lo anterior, una forma de impulsar el desarrollo regional, es la celebración de este tipo de eventos, los cuales tengan como objetivo, fomentar el intercambio comercial entre los empresarios que conforman la base económica local a través de la exposición de sus productos, convirtiéndose así, una feria local, en un foro de exposiciones y negociaciones, aprovechando el vocacionamiento económico de las regiones.

Aún, cuando los resultados de este tipo de eventos, son positivos, las empresas al interior del estado, no disponen de recursos suficientes para la organización de ferias y exposiciones, por lo que se limita la promoción de sus bienes y servicios, así como la oportunidad de expandir su mercado y tener nuevos clientes, lo que genera que sus ventas no se incrementen más allá del consumo local.

Así, dado que ni el Gobierno, ni la mayoría de las empresas, disponen de los recursos necesarios para realizar, por sí mismos, tales eventos, resulta necesario que Gobierno Estatal, Municipal y la iniciativa privada, unan esfuerzos para realizar estos eventos y alcancen los impactos que estos generan.

Derivado de lo anterior, el Gobierno Estatal, a través del Programa para la Organización de Ferias, exposiciones y encuentros de negocios, dirigido a Gobiernos Municipales, otorga apoyos económicos a los municipios para la realización de ferias que tengan como objetivo el impulso al desarrollo regional, y cuyas empresas participantes incrementen sus ventas y acceso a nuevos mercados.

Cabe mencionar que este programa es de nueva creación, por lo que no existen estadísticas del mismo en este Consejo.

3. DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA

2.1 Nombre del programa.

Incentivos para la organización de ferias, exposiciones y encuentros de negocios dirigidos Gobiernos Municipales.

2.2 Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033.

Objetivo 08. Mejorar la competitividad y el crecimiento inclusivo y sostenible del desarrollo económico.

Estrategia: 08E5. Incrementar el desarrollo y la integración de las cadenas productivas, de proveeduría y los clústeres.

2.3 Derecho para el desarrollo social que atiende

Este programa no atiende ningún derecho social, debido a que, de acuerdo a su objeto, es netamente económico.

2.4 Dependencia o entidad responsable.

Consejo Estatal de Promoción Económica.

2.5 Dirección General o Área Interna Responsable.

Dir. General, Secretaría Técnica, Dir. de Gestión Gubernamental, Dir. Jurídica, Dir. Administrativa y Coordinación General de Análisis y Seguimiento,

2.6 Modalidades de apoyo:

Económico.

2.7 Monto del Presupuesto a ejercer.

Presupuesto a ejercer de hasta \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.),

2.8 Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada conforme al Decreto 27225/LXII/18 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", número 33, Sección V, Volumen III, el 25 de diciembre del 2018.

La erogación se realizarán con cargo a la partida "4331. Subsidio a la promoción económica del Estado", Clave presupuestaria 21121070260019031122F235C1433100 y destino del gasto 00.

2.9 Nombre y clave del programa presupuestario "235. Fomento a la Industria, Comercio y Servicios CEPE".

SECCIÓN II. Incidencia

4. Objetivos.

4.1 Objetivo general.

Fomentar el incremento de cuota de mercado de las empresas del Estado de Jalisco, a través del otorgamiento de incentivo económico a los municipios para la organización de ferias, exposiciones y encuentros de negocio, impulsando así, el desarrollo económico equilibrado.

4.2 Objetivos específicos.

El Consejo Estatal de Promoción Económica, busca de manera particular:

4.2.1 Fomentar el incremento en ventas a través del otorgamiento de incentivos económicos a los municipios para la organización de ferias, exposiciones y encuentro de negocios.

4.2.2 Lograr que la entrega de los incentivos sea resultado de una política incluyente en beneficio de regiones y sectores en el Estado de Jalisco, de cualquier giro o actividad económica, garantizando la transparencia tanto de procesos como de la toma de decisiones;

4.2.3 Impulsar un crecimiento económico sostenido, incluyente y equilibrado entre las regiones del estado.

5. Cobertura geográfica.

125 municipios.

El programa está dirigido a todos los municipios de Jalisco, debido a que uno de los objetivos de este programa, es incentivar el desarrollo equilibrado del Estado. Sin embargo, en la comprobación del costo total del evento, se privilegiará a los municipios que reciban menos cantidad de su presupuesto aprobado.

6. Población Objetivo.

La población potencial de este programa, son los 125 municipios que integran el Estado de Jalisco. Así, la población objetivo, de acuerdo al monto de recursos disponible para este programa es de 8 municipios.

Cabe mencionar que para ser candidato a la obtención de este incentivo, los municipios deben cumplir con los requerimientos específicos que aquí se indican.



Por otro lado, para la determinación de la población objetivo, se consideró el monto de recursos disponible para este programa, así como en el monto máximo que, a través de este programa, se otorgará a los municipios beneficiados.

7. Características de beneficios.

7.1 Tipos y modalidades

El incentivo otorgado será económico, y se utilizará para la adquisición de los siguientes rubros:

- Renta de piso.
- Renta de stands (Mobiliario)
- Montaje y desmontaje de stands
- Promoción y Publicidad.

La H. Junta de Gobierno podrá autorizar rubros adicionales de acuerdo a la importancia e impacto social y económico del proyecto presentado.

7.2 Cantidades y rangos de beneficio:

El apoyo al municipio será hasta por \$250,000.00. El porcentaje de apoyo, según el valor total del proyecto, será de acuerdo a la siguiente tabla:

PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO 2019		
RANGO DE EGRESOS MUNICIPAL	CEPE Hasta \$ 250,000	Gobierno Municipal
Hasta \$250 mdp	95%	5%
\$250.001 mdp hasta \$500.000 mdp	90%	10%
\$500.0001 hasta \$750.000 mdp	85%	15%
\$750.001 hasta \$1,000 mdp	80%	20%
Más de \$1,000 mdp	75%	25%

El municipio deberá comprobar el porcentaje de su aportación de acuerdo al apoyo recibido según la tabla anterior.

El municipio beneficiado comprobará mediante facturas el valor total del proyecto (Incluye el gasto del incentivo y el resto de las aportaciones), así como, los entregables solicitados por este Consejo a fin de comprobar metas e impactos:

Los compromisos del beneficiario serán realizados conforme al calendario descrito en el proyecto y aprobado por la H. Junta de Gobierno de este Consejo.

7.3 Temporalidad.

El Municipio que resulte beneficiado, recibirá el incentivo una vez al año. La duración de sus compromisos dependerá del proyecto presentado por éste, o según lo que determine la H. Junta de Gobierno del CEPE.

El programa tiene vigencia a partir de que estas Reglas de Operación sean publicadas hasta que se agote el presupuesto designado para este programa y/o en su defecto, a diciembre 2019 (Ejercicio fiscal).

8. Beneficiarios

8.1 Criterios de elegibilidad y requisitos:

Presentado el proyecto, será revisado por la Dirección General, Secretaría Técnica y Coordinación General de Análisis y Seguimiento del Consejo, quienes dictaminarán la viabilidad del proyecto y determinarán el monto de apoyo.

En cuanto a la documentación legal, será revisada por la Dirección Jurídica de este Consejo, emitiendo dictamen correspondiente.

8.1.1 Requisitos.

- Solicitud de incentivos estatales, en original y firmado por el representante legal. (Anexo 2)
- Presupuesto ó cotizaciones vigentes de los apoyos solicitados al Consejo, original en hoja membretada con datos claros del proveedor, teléfono, domicilio, firmada y/o sellada.
- Descripción del Municipio (Vocacionamiento económico, población, superficie territorial, número de empresas, naves industriales, etc).
- Descripción amplia del proyecto:
 - Explicar en forma clara y detallada en qué consiste (Vocacionamiento del evento, duración, número de empresas esperadas, derrama económica esperada, etc).
 - Etapas del proyecto y tiempo pronosticado para iniciar, desarrollar y concluir el mismo.
- Presupuesto de Egresos 2019 aprobado por su Ayuntamiento.

El Consejo tendrá la facultad de solicitar ampliar la información por parte del solicitante, respecto de su proyecto.

Del Ayuntamiento:

- **Acta de cabildo** aprobando el proyecto y firma de convenio.
- **Constancia de mayoría de votos** (Presidente Municipal).
- **Nombramientos** del Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero.
- **Identificación oficial vigente**, del Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero. (INE, IFE o Pasaporte).
- **Cédula del Registro Federal de Contribuyentes** (copia simple) que incluya los Trámites Efectuados y/o Modificaciones. (Con fecha reciente)
- **Comprobante de Domicilio Fiscal**, (recibo de teléfono, luz, etc.) Con vigencia máximo de un mes anterior.

Una vez integrado el expediente y determinada la viabilidad del proyecto, así como el tipo y monto de incentivo, se pondrá a consideración de la H. Junta de Gobierno.



8.2. Entregables.

El Municipio deberá acreditar el cumplimiento con los siguientes documentos:

- 1.1** Aplicación del incentivo recibido por parte del CEPE (Facturas).
- 1.2** Aplicación de la inversión realizada por parte del municipio (Facturas).
- 1.3** Informe final de resultados:
 - a) Lista de empresas beneficiadas.
 - b) Número de municipios y/o Estados invitados.
 - c) Número de visitantes y de expositores.
 - d) Descripción ejecutiva del evento.
 - e) Promoción y publicidad utilizada en el evento (Evidencia fotográfica).
 - f) Impactos obtenidos (Número de clientes nuevos captados e incremento en ventas)
 - g) Fotografías del evento.
- 1.4** Por cada una de las empresas beneficiadas, el municipio deberá entregar el formato 3, firmado por el representante legal de cada empresa (Anexo 3, Formato 2).

8.3 Derechos y Obligaciones.

Los beneficiarios y el Consejo, tendrán la obligación de cumplir con lo establecido en el convenio que celebren, de acuerdo con las especificaciones consignadas en las presentes Reglas de Operación.

8.3.1 Garantías:

- Convenio y/o contrato firmado con el Consejo Estatal de Promoción Económica, en donde se establezcan los compromisos del beneficiario.
- Pagaré, fianza o hipoteca del beneficiario, a favor del Consejo Estatal de Promoción Económica, con valor total del apoyo autorizado por la H. Junta de Gobierno.

8.3.2 Derechos de los beneficiarios previo, durante y posterior al otorgamiento de los recursos.

Los beneficiarios tendrán derecho a:

- Recibir por parte del Consejo, asesoría gratuita respecto a los trámites, requisitos y aclaraciones de los contenidos de las presentes Reglas de Operación y Convocatoria correspondiente.
- Recibir un trato digno y respetuoso.
- Recibir trato equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, edad, partido político o religión.

8.3.3 Obligaciones de los beneficiarios previo, durante y posterior al otorgamiento de los recursos.

Los beneficiarios tendrán la obligación de:

- Tratar con respeto al personal del Consejo.
- Conocer las presentes Reglas de Operación y la convocatoria.
- Proporcionar la información y documentación que solicite el Consejo en tiempo y forma, así como colaborar con las visitas que el Consejo realice.
- Cumplir con las Leyes, Reglamentos y demás normatividad aplicable en cada caso en particular.
- Manifiestar bajo protesta de decir verdad, que la información proporcionada es veraz, cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se mencionan en las presentes reglas de operación, así como la convocatoria.
- Conocer los alcances legales del convenio suscrito.

- Cumplir con los plazos establecidos en las presentes reglas de operación y en el convenio o solicitudes que reciba del Consejo.
- Hacer uso de los recursos, de acuerdo a los fines para los cuales fueron autorizados.
- Conservar la documentación que demuestre el uso de los recursos públicos de conformidad con la normatividad aplicable.
- Reintegrar los recursos otorgados, así como los intereses o rendimientos generados en caso de incumplimiento o falta de comprobación, esto, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el CEPE y aprobados por su Junta de Gobierno.

De igual forma deberá comprobar de manera indistinta los siguientes impactos y metas:

- Captación de nuevos clientes.
- Incremento en ventas.
- Listado de empresas beneficiadas.

O los impactos y metas que se estipulen en el proyecto autorizado.

9. Proceso de operación o instrumentación.

9.1 Mecanismos de verificación jurídica.

Los solicitantes deberán presentar documentación establecida en el apartado 8.1.1, ante la Coordinación General de Análisis y Seguimiento, esta área remitirá la documentación legal a la Dirección Jurídica, la cual emitirá dictamen correspondiente.

La revisión, análisis y viabilidad de los proyectos, se realizará por la Coordinación General de Análisis y Seguimiento con autorización de la Secretaría Técnica.

La evaluación de los proyectos, consistirá en la revisión de dos aspectos fundamentales: el normativo, que establece la revisión de la documentación soporte y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, así como, el técnico, que consta de impactos en ventas, número de asistencia de empresarios y captación de nuevos clientes.

9.1.2 Lugar donde se deberán realizar las gestiones.

La recepción de documentación, proyectos, trámites, seguimiento y la atención en general se realizará en las oficinas del Consejo Estatal de Promoción Económica, en la Coordinación General de Análisis y Seguimiento.

Con
GOJ

9.1.3 Mecanismo de liberación de recursos.

Dependiendo del apoyo otorgado, la Coordinación General de Análisis y Seguimiento, solicita a la Dir. Administrativa realizar la entrega del apoyo al beneficiario en los términos que determine el Consejo.

Para lo cual, el beneficiario, deberá cumplir con lo siguiente:

- Entregar comprobante fiscal (factura electrónica CFDI y archivo XML), a favor del Consejo Estatal de Promoción Económica, por el monto y concepto de los recursos aprobados.
- Firma de Convenio, así como, presentación de garantía, por el monto total de apoyo recibido. La vigencia del Convenio se determinará por la duración del proyecto.

Corresponde a la Coordinación General de Análisis y Seguimiento del Consejo, el seguimiento y verificación de la comprobación de los proyectos, mediante los esquemas que determine convenientes, tanto de la aplicación y ejercicio de los recursos, así como, las obligaciones establecidas en el Convenio.

Es facultad del Área mencionada:

- Validar la documentación que presenten los beneficiarios para acreditar las obligaciones contraídas.
- Verificar el cumplimiento de los indicadores del proyecto.
- Emitir dictamen en caso de incumplimiento de los compromisos y turnarlo a la Dir. Jurídica, para someter a consideración de la H. Junta de Gobierno y que ésta determine las medidas o acciones correspondientes.
- Emitir dictamen de cumplimiento del proyecto.
- En general, todas las facultades que correspondan en materia de supervisión y seguimiento en la ejecución de proyectos.

9.1.4 Incumplimiento y sanciones.

Cuando en un proyecto se compruebe que existió dolo, falsedad de declaraciones, falsificación de documentos, simulación, sustitución o duplicidad de apoyos, podrá ser cancelado por la H. Junta de Gobierno, en los términos que autorice, debiendo el beneficiario reintegrar el monto al Consejo. El beneficiario que hubiere incurrido en la falta, no podrá ser sujeto para futuros apoyos.

En caso de incumplimiento total o parcial en los compromisos adquiridos ante el CEPE y descritos en el convenio de colaboración, se remitirá a los lineamientos establecidos por el CEPE y aprobados por su Junta de Gobierno.

9.1.5 Del reintegro de los recursos no aplicados para el destino autorizado.

La Coordinación General de Análisis y Seguimiento emitirá dictamen de incumplimiento, mismo que se pondrá a consideración de la Junta de Gobierno para su autorización y corresponderá a la Dirección Jurídica solicitar el reintegro del apoyo.

9.1.6 Instancias de auditoría, control y vigilancia.

Son instancias de control y vigilancia, la H. Junta de Gobierno, el Consejo, Secretaría Técnica, Dirección Jurídica, Coordinación General de Análisis y Seguimiento, Coordinación de Parques Industriales, la Secretaría y Contraloría del Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26, fracción I, de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco y 50, fracción III y IV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

9.2. Medios de difusión.

La difusión se hará en la página de internet del CEPE <http://cepejalisco.com/>, en donde se publicarán estas ROP.

9.3 Instancias responsables del desahogo de cada fase o procedimiento.

9.3.1 Junta de Gobierno.

Como órgano máximo del Consejo, determinará, conforme a las disposiciones de Ley, Convocatoria y de estas Reglas de Operación, los proyectos que podrán acceder a los apoyos.

La H. Junta de Gobierno valorará y emitirá acuerdo respecto de cualquier otra situación no prevista en las presentes Reglas de Operación.

9.3.2 Áreas responsables del Consejo.

Una vez aprobado el proyecto por el Máximo Órgano de Gobierno de este Consejo, se deberán notificar a los beneficiarios y suscribir Contrato, Convenio y garantía necesaria, en los términos del acuerdo emitido por la H. Junta de Gobierno.

1. Secretario Técnico.

Coordinación, Autorización y Seguimiento.

2. Dirección de Gestión Gubernamental.

Aplicación de encuestas, revisión de indicadores de proyectos.

3. Dirección Jurídica

Elaboración de Contratos, Convenios y solicitud de garantía. Ejecutar las acciones jurídicas en caso de incumplimiento.

4. Dirección Administrativa.

Liberación de los apoyos económicos a los beneficiarios.

5. Coordinación General de Análisis y Seguimiento.

Integración de expedientes, evaluación, seguimiento y comprobación del proyecto.

Los demás que determine la Junta de Gobierno, la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco y el Reglamento Interno vigente del Consejo Estatal de Promoción Económica.

Todas las instancias que intervienen tienen sede oficial en las instalaciones del Consejo Estatal de Promoción Económica, ubicada en calle López Cotilla, número 1505, piso 3 y 4, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.

Sección III: Mecanismos de verificación de resultados y transparencia.

10. Indicadores para resultados (Matriz de marco lógico).

Resumen Narrativo	Indicadores	Descripción	Método de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Meta	Medios de verificación
Contribuir al crecimiento del desarrollo económico en el sector turístico	Demanda económica del sector turístico	Miliones de pesos generados durante el turismo	Sumatoria	Miliones de pesos	ANUAL	37,279.29	41,293.86	Información delegada por el Secretario de Turismo
Contribuir a balancear el desarrollo regional de Jalisco	Número de municipalidades beneficiadas.	Número de municipalidades a las que se les entrega el incentivo a la organización de ferias, exposiciones y encuentros de negocios	Sumatoria	Municipalidades	Semestral	0.00	6	Información delegada por el Secretario de Turismo
Las empresas participantes en ferias y exposiciones incrementan su ventas a partir del evento	Incremento porcentual promedio de ventas de las empresas participantes.	Incremento promedio en ventas de las empresas que participaron en las ferias, exposiciones y encuentros de negocios.	Media aritmética del evento	Porcentaje	Semestral	0.00	10%	Información delegada por el Secretario de Turismo
A1. Selección de empresas beneficiarias de acuerdo a los criterios	Porcentaje de proyectos seleccionados en relación a los solicitados	Proyectos que recibieron el incentivo en relación a los solicitados	División	Porcentaje	Semestral	0	5%	Archivos propios del CEPE
A2. Seguimiento a los compromisos adquiridos por las empresas beneficiadas.	Porcentaje de proyectos en seguimiento en relación a los proyectos seleccionados.	Proyectos a los que se realizan actividades de monitoreo y seguimiento, en relación a los que se les otorga el incentivo.	División	Porcentaje	Semestral	0	100%	Archivos propios del CEPE

11. Evaluación.

En lo que respecta a las metas indicadas anteriormente, los resultados se emitirán dos veces al año de forma semestral, a partir del inicio de la entrega del recurso. Tales indicadores estarán a disposición del público en la página electrónica del CEPE.

Referente a la evaluación interna sobre la calidad del programa, ésta se hará a través de encuestas dirigidas vía electrónica, a los beneficiarios del programa. La encuesta será de única aplicación, después de un mes entregado el incentivo. Los resultados se medirán de forma semestral, y estarán disponibles en la página electrónica del CEPE.

El área responsable para esta actividad será la Dirección de Gestión Gubernamental, y se utilizarán los recursos de los que ya dispone actualmente el CEPE, por lo que no habrá ninguna afectación adicional al presupuesto del Consejo.

Por otro lado, no se realizarán evaluaciones externas, debido a que no se disponen de recursos financieros para tal actividad.

12. Transparencia, difusión y rendición de cuentas.

12.1 La información de los beneficiarios, se publicará en los términos de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás disposiciones jurídicas aplicables.

El Consejo, es el responsable del uso y protección de los datos personales, de los beneficiarios y al respecto informa lo siguiente: Los datos personales, se refieren a la información concerniente a una persona física identificada o identificable, y por datos personales sensibles, aquellos que afecten a la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste.

Dichos datos podrán ser recabados, directa o indirectamente, por medios electrónicos, por escrito y por teléfono, los datos personales que se proporcionen al Consejo, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Consejo y se utilizarán para las siguientes finalidades: la tramitación de solicitud de incentivo, conforme lo estipula la Ley.

12.2 El Consejo dará a conocer el Programa, así como las presentes Reglas de Operación, a los municipios del Estado de Jalisco.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

12.3 Con el propósito de contribuir a la agilidad, eficiencia, transparencia de los apoyos, en la presentación de la información requerida, entregables, instrumentos jurídicos, comprobación y seguimiento de los proyectos aprobados por la Junta de Gobierno, también podrá realizarse, a través de correo electrónico, que para tal efecto designe el Consejo Estatal de Promoción Económica.

La difusión y promoción de la convocatoria, será a través del sitio web cepejalisco.com, y/o medios impresos y/o electrónicos.

Las etapas señaladas en estas Reglas de Operación, así como la información que de las mismas se genere, serán de carácter público y podrán ser consultados, a través del sitio web, sin perjuicio de que el Consejo, pueda instrumentar otros mecanismos alternos, en los términos de lo señalado en la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

12.4 Los avances de los resultados del programa, se publicarán en la página electrónica del CEPE.

12.5 El mecanismo por medio del cual se dan a conocer los resultados de este programa, es mediante el Padrón Único de Beneficiarios (PUB), el cual, se actualiza de forma semestral, en base a la información interna de este Organismo. El PUB se encuentra en la página electrónica del CEPE:

<http://cepejalisco.com/wp-content/uploads/2015/09/PUB-2017-Final.pdf>

13. Quejas y sugerencias

Las personas físicas o morales, podrán presentar por escrito libre, quejas, denuncias y/o sugerencias, con respecto de la aplicación de las presentes Reglas de Operación, en el siguiente correo electrónico: marcos.becerra@jalisco.gob.mx

Recibidos los escritos, se pondrán a disposición del Consejo para su análisis y resolución, en su caso, canalizará a la dirección o autoridad correspondiente, para seguimiento.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- La Convocatoria y Reglas de Operación tendrá vigencia a partir de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO.- Hasta en tanto no se sustituyan las presentes Reglas de Operación, éstas seguirán siendo aplicables durante los ejercicios fiscales subsecuentes, en lo que no se contrapongan con lo previsto por el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, del ejercicio fiscal que corresponda.


JOSÉ OCHOA DOMÍNGUEZ
TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL
DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

En cumplimiento a los acuerdos número ___-02/2019 de fecha 27 de febrero del 2019, emitido por la Junta de Gobierno del Consejo Estatal de Promoción Económica y con fundamento en los artículos 27, 44 y 45 de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco.

ANEXO 1 GLOSARIO

Para efectos de estas Reglas de Operación se entenderá por:

Actividad económica: es la acción o proceso que genera un bien, producto o servicio, tanto con fines lucrativos como no lucrativos, la cual ha sido clasificada de acuerdo con el sistema vigente establecido al efecto por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Apoyos: Los recursos económicos que el Gobierno Estatal otorgará por conducto del Consejo Estatal de Promoción Económica a los Gobiernos Municipales.

Beneficiario: Gobiernos municipales.

Consejo: el Consejo Estatal de Promoción Económica de Jalisco.

Desarrollo económico: es la creación de riqueza económica para todos los ciudadanos dentro de los diversos estratos de la sociedad, a fin de que puedan tener acceso a un potencial crecimiento en su calidad de vida.

Encuentro de negocios: Espacio donde proveedores de insumos y servicios, y compradores de sectores afines se reúnen en una fecha y lugar específico, para establecer contacto personal y revisar oportunidades para establecer relaciones comerciales.

Entregables: Documentación que acredite el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Exposición: Acción y efecto de exponer algo para que sea visto, oído y apreciado por otras personas.

Ferias: Evento industrial, económico y cultural establecido de forma temporal, que se lleva a cabo de una sede y que abarca generalmente un tema o un propósito común.

Garantía: Documento que presentará el beneficiario, a favor del Consejo Estatal de Promoción Económica, por el monto total del incentivo otorgado.

Instrumentos Jurídicos: Documento Jurídico unilateral o bilateral que genera derechos y obligaciones a las partes.

Población objetivo: Gobiernos municipales.

Proyecto: Conjunto de las actividades que desarrolla una persona o una entidad, para alcanzar un determinado objetivo.

Reglas de Operación: Disposición de carácter general que rige el desempeño y aplicación de los proyectos productivos.

ROP. Reglas de Operación.

Secretaría: la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Jalisco; y

Solicitud de apoyo: A través del registro, el beneficiario presenta el proyecto ante el Consejo.

Consejo
Estatual

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

18

ANEXO 2 FORMATO 2. SOLICITUD DE INCENTIVOS



DESARROLLO
ECONÓMICO

SOLICITUD DE
INCENTIVOS ESTATALES



CEPE

Fecha: _____

I. DATOS GENERALES DEL MUNICIPIO

Nombre o Razón Social: _____ RFC: _____
 Domicilio Fiscal en Jalisco: _____ Col: _____
 Municipio: _____ Estado: _____ C.P.: _____
 Teléfono: _____ Correo-E: _____
 Presidente Municipal y/o Representante Legal: _____
 Giro o Actividad: _____
 Certificaciones Ambientales: _____
 Empleos Actuales Contratados y Registrados ante el I.M.S.S.: _____ Contacto: _____

II. LUGAR EN DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL PROYECTO

Domicilio del Proyecto: _____
 Col: _____ Municipio: _____
 Nombre del Proyecto: _____

III. RUBROS DE APOYO SOLICITADOS

CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE
1.- _____	_____	_____
2.- _____	_____	_____
3.- _____	_____	_____
4.- _____	_____	_____

IV. DERRAMA ECONÓMICA ESPERADA

Derrama Económica esperada en el Municipio _____ M.N.

V. EMPRESAS A BENEFICIAR

Número de empresas a beneficiar: _____ Nacionales _____ % Internacionales _____ %

VI. COMPROMISOS A REALIZAR POR DEL MUNICIPIO

Aportación por parte del Municipio: _____
 Total del Proyecto _____

Declaro "Bajo Protesta de Decir Verdad" que toda la información que les estoy proporcionando es verídica y se podrá ser utilizada para el cálculo de incentivos que otorga el Gobierno del Estado de Jalisco, al amparo de la Ley de Desarrollo Económico, en el Estado de Jalisco

La presente Solicitud de Incentivos, se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos de 1 al 12, y del 16 al 20, del 23 al 25, así como el 27, 29, 32, 33 y 45 de la Ley de Desarrollo Económico. Esta Solicitud de Incentivos deberá ser entregada en original en las oficinas del Consejo Estatal de Promoción Económica (CEPE) en López Colilla 605 - 4° Piso Col. Americana C.P. 44140 Guadalupe, Jalisco. Tel: (33) 336782072 ext. 5501 y Fax (33) 336782075, e-mail: p.se.ochoadominguez@jalisco.gob.mx

NOMBRE
Representante Legal

FIRMA
Representante Legal

ANEXO 3
FORMATO 2. IMPACTO DEL EVENTO (POR EMPRESA)

Nombre del Proyecto:		FECHA:	
DATOS DEL BENEFICIARIO			
Razón Social			
Nombre Rep. Legal			
Nombre del Contacto			
RFC		Persona Física ()	
Municipio		Persona Moral ()	
Tamaño	Empresa Micro () <small>1 a 10 empleados</small>	Empresa Pequeña () <small>11 a 50 empleados</small>	Empresa Mediana () <small>51 a 100 empleados</small>
Domicilio Fiscal (calle)		Empresa Grande () <small>101 en adelante empleados</small>	
Col.		C.P.	
Giro			
Sector			
Productos que fabrica: ó Servicios			
Fecha de Inicio de Operaciones:			
Teléfono cel.		E-mail	
PROVEEDORES LOCALES			
Compra de Materia Prima: ____%Local ____%Regional ____%Zona Metropolitana ____%Nacional			
Valor estimado de compras anuales de insumos hechos en Jalisco: _____ M.N.			
DATOS DE MERCADO			
VENTAS: ____%Mercado Local ____%Regional ____%Zona Metropolitana ____%Nacional ____%Internacional			
Importe de Ventas Mensuales: _____ M.N.			
PRODUCCIÓN			
Unidades de Producción actual: _____			
EMPLEOS			
Empleos actuales:		Están asegurados ante el IMSS:	SI () NO () <small>Cumplido GOBIERNO</small>
RESULTADOS DEL EVENTO			
Incrementó sus ventas?	_____	Importe de Ventas al Final del Evento: \$	_____
Tuvo nuevos clientes?	_____	Cuántos?	_____
Logros y Beneficios obtenidos con el evento: _____			

NOMBRE
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Programa para Proyectos Productivos para impulsar el desarrollo regional dirigido a empresas micro, pequeña, mediana y grande.

SECCIÓN I. Aspectos Generales
1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

1.1 Fundamentación y Motivación jurídica.

Con fundamento en los artículos 69 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 5, 6, 7, 8, 9, 16, 17, 18, 27, 29, 31, 32 y 33, de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco y en cumplimiento al acuerdo número ___-02/2019 de 27 de febrero de 2019, aprobado por la Junta de Gobierno del Consejo Estatal de Promoción Económica, se autoriza las Reglas de Operación de Programa para Proyectos Productivos para impulsar el desarrollo regional dirigido a empresas micro, pequeña, mediana y grande.

En el artículo 18 del Decreto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado el 22 de diciembre del 2018, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", estipula que se deberá elaborar, aprobar, publicar a disposición de los posibles beneficiarios, las Reglas de Operación de programas, así mismo, establece los criterios generales a que deberán sujetarse dichas reglas y el volumen III del propio Decreto, publicado el 25 de diciembre del 2018, se enlistan los programas sujetos a reglas de operación.

1.2 Consideraciones jurídicas.

I. El Consejo Estatal de Promoción Económica, es un Organismo Público Descentralizado del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio Sectorizado de la Secretaría de Desarrollo Económico, creado mediante Decreto número 23,965 del H. Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día 31 de Marzo del 2012, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", entrando en vigor el 1º de Enero del 2013; mismo que abroga el Decreto número 18,797, de fecha 17 de Febrero de 2001, reformado con Decreto 26180/LXI/16, publicado el 17 de enero del 2017.

II. En coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico, el Consejo Estatal de Promoción Económica (CEPE) se encarga de fomentar el desarrollo económico, la productividad y mejorar la competitividad en el estado de Jalisco, procurando la generación de condiciones favorables para el desarrollo sustentable y equitativo de todas las regiones y sectores económicos en la entidad, con el fin de aumentar el ingreso de sus habitantes y mejorar su calidad de vida, conocer, discutir y aprobar los sectores o actividades económicas a considerar, bajo indicadores de competitividad, elaborar y autorizar los criterios generales, fórmulas sobre montos, condiciones, plazos y garantías a aplicar en los apoyos considerados por la Ley para el Desarrollo Económico; suscribir los convenios, contratos e instrumentos legales que se requieran, de acuerdo a la normatividad de la materia, a efecto de potenciar los recursos en beneficio de las empresas, así como de los apoyos autorizados por la misma Ley.

La autoridad competente para la interpretación de estas Reglas de Operación, que además resolverá dudas durante la operación de este programa es el Consejo Estatal de Promoción Económica.

En el Anexo 1 se describe el glosario de estas Reglas de Operación.

2. INTRODUCCIÓN

El Instituto Nacional del Emprendedor en su "*Diagnóstico 2016*"¹, indica que las empresas mexicanas no han alcanzado un nivel suficiente de competitividad en el mercado global y tampoco han podido convertirse en proveedores de las grandes empresas, lo que ha limitado la generación de empleos y el crecimiento económico.

En mencionado diagnóstico señala que se han identificado distintos factores que explican tal situación, tales como:

- 1) Limitaciones para acceder a capital físico y financiero
- 2) Carencias en capital humano
- 3) Limitaciones para implementar técnicas y tecnologías a procesos productivos, de servicios y de comercialización
- 4) Entorno institucional y ambiente para "hacer negocios poco favorable"
- 5) Falta de capacidad para innovar y desarrollo tecnológico
- 6) Carencia de infraestructura y servicios que faciliten la producción

Esto, se debe principalmente a la carencia de recursos de las que dispone las MIPyMe's para llevar a cabo tales acciones, aún cuando la principal fuente de financiamiento es el sistema financiero formal.

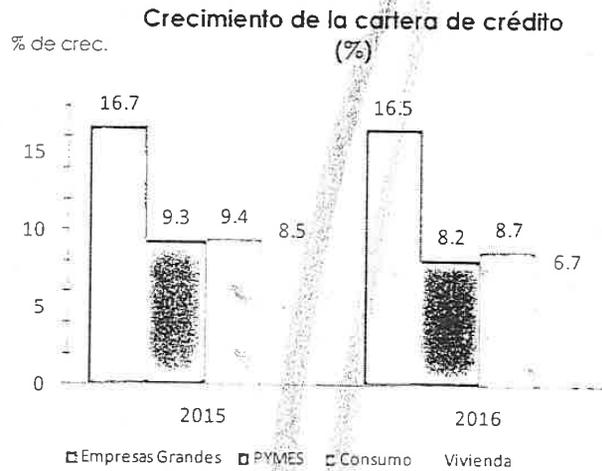
De acuerdo a dicho estudio, la mayor parte de las empresas que obtuvieron financiamiento lo destinaron a recursos para la adquisición de activos fijos (bienes inmuebles, transporte, mobiliario y equipo de oficina). La segunda causa para solicitar financiamiento, incluyó maquinaria y equipo, seguida de equipo de cómputo y periférico.

Tal diagnóstico indica que, las empresas se ven reacias a aceptar un crédito bancario, debiéndose esto a:

- a) Créditos caros.
- b) No tienen confianza en los bancos.
- c) Consideran que no es necesario invertir.
- d) No están seguros de recibirlos.
- e) Son muy pequeños o de corto plazo.

Tales datos pueden observarse en el siguiente gráfico, en el que el crecimiento en la cartera de créditos a empresas, ha disminuido:

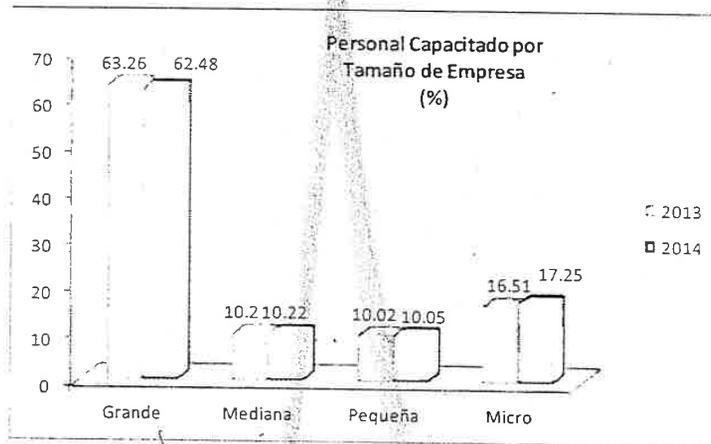
¹ "Diagnóstico 2016 del Fondo Nacional del Emprendedor", Instituto Nacional del Emprendedor, Secretaría de Economía, 2016.



FUENTE: Datos tomados de la Encuesta Nacional sobre Productividad y Competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas (ENAPROCE) 2015.

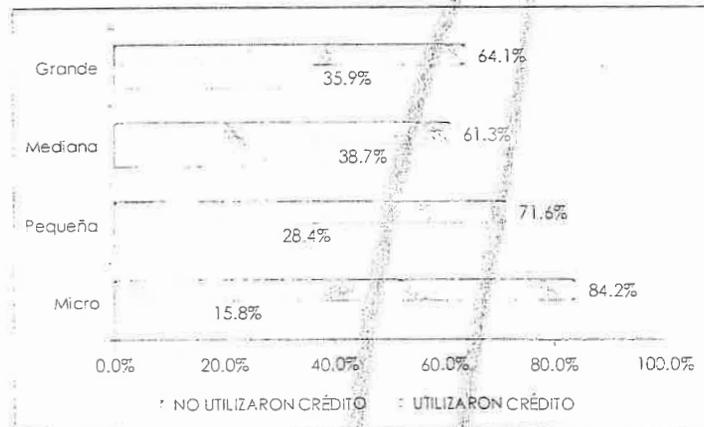
Derivado de lo anterior, las empresas no ejercen la inversión necesaria para la adquisición de maquinaria, equipo, infraestructura, capacitación, etc. por lo que éstas quedan rezagadas, limitando su productividad y competitividad, lo que también les impide competir con las empresas extranjeras que llegan al país.

El porcentaje de personas capacitadas en las empresas, es también bajo:



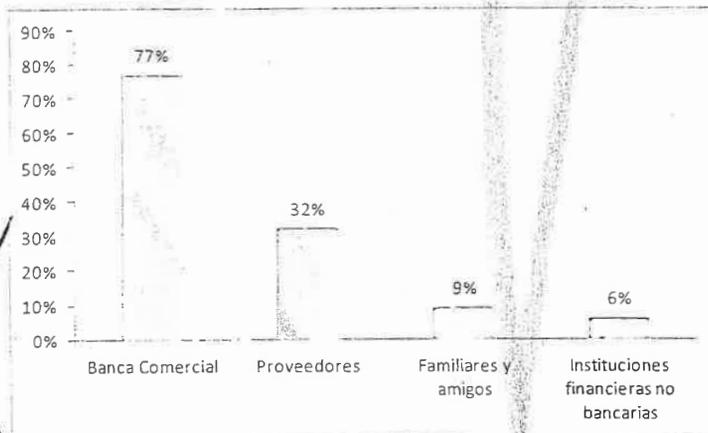
FUENTE: Datos tomados de la Encuesta Nacional sobre Productividad y Competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas (ENAPROCE) 2015.

Debido también, a que los requerimientos realizados a las empresas para la obtención de crédito, a través de instituciones financieras son muchos o no se dispone de ellos, las unidades económicas no recurren al financiamiento para realizar inversiones, ya que, de acuerdo a los Censos Económicos 2014, ni siquiera el 50% de las empresas realiza actividades de crédito:



FUENTE: Datos tomados del Censo Económico 2014, INEGI.

Según la encuesta ENAFIN 2015², realizada³ por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores basada en los Censos Económicos 2014, de las empresas que obtuvieron crédito, las fuentes de financiamiento de éstas fueron:



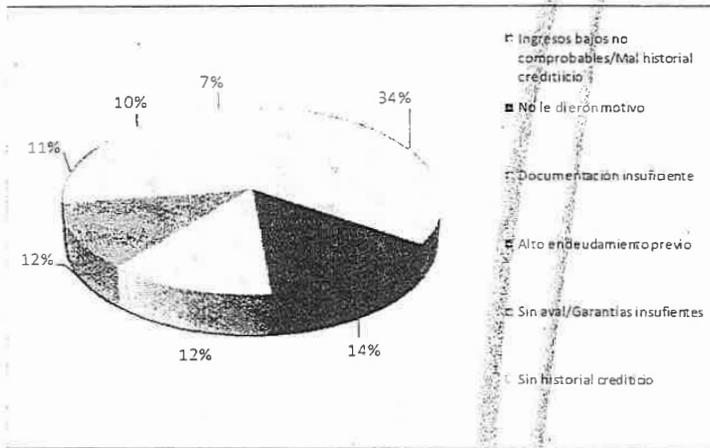
FUENTE: Datos tomados de "Principales Resultados de la Encuesta Nacional de Financiamiento de las Empresas 2015", CNBV.

Nota: Las empresas pueden tener más de una fuente de financiamiento, por lo que la suma no es igual a 100%

² "Encuesta Nacional de Financiamiento de las Empresas, Principales Resultados ENAFIN 2015", realizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) en colaboración con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)

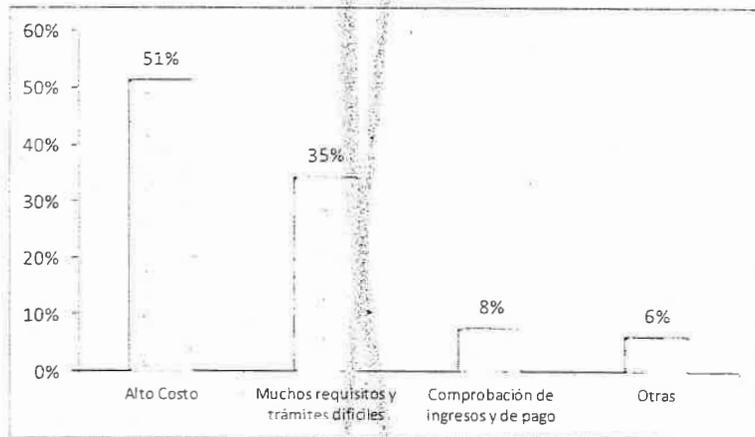
³ Dicha encuesta se planteó en el marco de referencia de los Censos Económicos 2014. Se consideró representativa a nivel nacional porque consideró todos los tamaños de las empresa; a los sectores construcción, manufactura, comercio, servicios privados no financieros incluyendo transporte; y empresas ubicadas en localidades de 50,000 habitantes o más.

Esta misma encuesta afirma que, el 34% de las solicitudes de ingreso rechazadas provenía de empresas con ingresos bajos, o con mal historial crediticio:



FUENTE: Datos tomados de "Principales Resultados de la Encuesta Nacional de Financiamiento de las Empresas 2015", CNBV.

Las empresas encuestadas opinaron que las principales barreras al financiamiento son:



FUENTE: Datos tomados de "Principales Resultados de la Encuesta Nacional de Financiamiento de las Empresas 2015", CNBV.

Así, dado de que las empresas son las principales generadoras de empleo, y a que éstas se enfrentan a que sus recursos económicos son limitados y a que las opciones de financiamiento son insuficientes para incrementar su competitividad a través de la adquisición de maquinaria, equipo, infraestructura, capacitación, etc. y, a que en Jalisco, según datos de INEGI, en 2018, el total de empresas sumaba 369,177, resulta necesario crear estrategias que permitan a las unidades económicas ejercer inversión privada, para así incrementar su competitividad, generando incremento en sus ventas y ofrecer empleos de calidad.

Derivado de lo anterior, el Gobierno del Estado, a través del Programa de Proyectos Productivos dirigido a Empresas Micro, Pequeña, Mediana y Grande, otorga apoyos económicos a dichas empresas para la adquisición de determinados rubros que les permitan incrementar su competitividad, generar y conservar empleos de calidad, para incentivar el desarrollo económico equilibrado en el Estado.

Aún cuando en años anteriores, el Consejo Estatal de Promoción Económica ha incentivado a las empresas para la adquisición de maquinaria y equipo productivo, este programa es de nueva creación, debido a que, los objetivos, metas, entregables y lineamientos en general, que siguen, son diferentes.

Cabe mencionar que este programa, no reporta información sobre brechas de inequidad de género o derechos humanos, dado que está dirigido a empresas. No se realiza distinción de género o cualquier otra característica de las personas que afecte sus derechos humanos.

3. DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA

3.1 Nombre del programa.

Programa para Proyectos Productivos para impulsar el desarrollo regional dirigido a empresas micro, pequeña, mediana y grande.

3.2 Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033.

Propósito: Economía Próspera.

Tema: Empleo

Objetivo: O7. Incrementar la formalidad del empleo, la seguridad social y estabilidad laboral.

Estrategia: O7E7. Mejorar la remuneración y las condiciones laborales de la población ocupada.

3.3 Derecho para el desarrollo social que atiende

Este programa no atiende ningún derecho social, debido a que, de acuerdo a su objeto, es netamente económico.

3.4 Dependencia o entidad responsable.

Consejo Estatal de Promoción Económica.

3.5 Dirección General o Área Interna Responsable.

Dir. General, Secretaría Técnica, Dir. de Gestión Gubernamental, Dir. Jurídica, Dir. Administrativa, Coordinación de Análisis y Seguimiento, y Coordinación General de Parques Industriales.

3.6 Modalidades de apoyo:

Económicos.

3.7 Monto del Presupuesto a ejercer.

Presupuesto a ejercer de hasta \$15'000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.).

Cursu
0981

3.8 Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada conforme al Decreto 27225/LXII/18 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", número 33, Sección V, Volumen III, el 25 de diciembre del 2018.

La erogación se realizarán con cargo a la partida "4331. Subsidio a la promoción económica del Estado", Clave presupuestaria 21121070260019031122F235C1433100 y destino del gasto 00.

2.9 Nombre y clave del programa presupuestario: "235. Fomento a la Industria, Comercio y Servicios CEPE".

SECCIÓN II. Incidencia

4. Objetivos.

4.1 Objetivo general.

El programa a proyectos productivos, tiene por objeto impulsar el desarrollo económico regional equilibrado, a través del otorgamiento de incentivos económicos a empresas micro, pequeña, mediana y grandes pertenecientes a sectores estratégicos de todos los municipios del Estado.

4.2 Objetivos específicos.

El Consejo Estatal de Promoción Económica, busca de manera particular:

4.2.1 Fomentar la generación y conservación de empleos de calidad, a través del otorgamiento de incentivos económicos para la adquisición de equipo, maquinaria e infraestructura productiva, dirigido a las empresas jaliscienses de todos los tamaños de los sectores estratégicos definidos en estas ROP.

4.2.2 Seleccionar los mejores proyectos, a través de un Comité Técnico que realice un proceso de evaluación sólido y transparente, favoreciendo así el crecimiento sostenido de la economía, en todas las regiones del estado de Jalisco;

4.2.3 Impulsar un crecimiento económico sostenido, incluyente y equilibrado entre las regiones del estado.

5. Cobertura geográfica.

125 municipios.

El programa está dirigido a todos los municipios del Estado, y dado que el objetivo de éste es el de equilibrar el desarrollo regional, se otorgará mayor cantidad de incentivo de acuerdo a la fórmula, a aquellos proyectos que se localicen en municipios con Índice de Desarrollo Municipal sea Muy Bajo, Bajo o Medio; esto debido a que, en dichos municipios, las empresas se encuentran más limitadas en recursos financieros propios o de instituciones crediticias que las unidades económicas localizadas en municipios cuyo Índice de Desarrollo Municipal es Alto o Muy Alto.

Como resultado del lineamiento anterior, se espera que la mayor proporción del presupuesto destinado a este programa, se distribuya en proyectos productivos ubicados en municipios con Índice de Desarrollo Municipal Muy Bajo, Bajo o Medio.

6. Población Objetivo.

Los sectores estratégicos definidos para estas Reglas de Operación son:

1. Agroindustria.
2. Automotriz.
3. Farmacéutico.
4. Productos químicos.
5. Energía Eléctrica.
6. Electrónica, TI e instrumentación analítica.
7. Muebles.
8. Moda.
9. Artesanías
10. Clúster Médico.

Por lo tanto, la población potencial de este programa, considerando a los sectores anteriormente mencionados, y de acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía de México (INEGI) 2018, se registran 17,045 unidades económicas que incluye a las empresas micro, pequeña, mediana y grande. Así, la población objetivo, de acuerdo al monto de recursos disponible para este programa es de, al menos, 10 empresas. Como se menciona en estas ROP, el programa incluye a todas las regiones del Estado.

Cabe mencionar que para ser candidato a la obtención de este incentivo, las empresas deben cumplir con los requerimientos específicos que aquí se indican.

Para el cálculo de la población potencial, se utilizó el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas 2018, publicado por INEGI, y se consideraron los sectores estratégicos anteriormente mencionados, además de contabilizar a todas las empresas de todos los tamaños registradas en todo el Estado.

Por otro lado, para la determinación de la población objetivo, se consideró el monto de recursos disponible para este programa, así como en los resultados de empresas beneficiadas por este programa, en años anteriores.

7. Características de beneficios.

7.1 Tipos y modalidades

Los apoyos son económicos, éstos se otorgan al beneficiario, sin que éste deba reintegrarlos siempre y cuando cumpla los compromisos adquiridos.

Los tipos de apoyo son:

- Adquisición de Maquinaria y equipo.
- Infraestructura.
- Eventos (Ferias y/o eventos especializados con alto impacto a nivel Estatal y/o Nacional).

El Consejo incentivará a las empresas en los rubros que determine la Junta de Gobierno, que podrán ser los siguientes:

Infraestructura:

- Obras de electrificación.
- Infraestructura propia.
Perforación de Pozos de agua.
- Nivelación de predios.
- Carriles de aceleración y desaceleración.
- Espuelas de ferrocarril.
- Movimiento de tierras.
- Plantas tratadoras de aguas residuales.
- Caminos de acceso.
- Celdas fotovoltaicas o generadores de energía alterna.

7.2 Cantidades y rangos de beneficio:

El monto de apoyo otorgado a los beneficiarios, se obtiene a partir de una fórmula, que, considera, a partir del proyecto presentado por el posible beneficiario, los siguientes factores:

1. Conservación y generación de empleos de calidad.
2. Inversión por parte del empresario.
3. Factor exportador.
4. Factor de certificación y calidad (Excepto certificaciones ambientales).
5. Ambiental Se refiere a que las empresas apoyadas tengan certificaciones ambientales nacionales o extranjeras, o que, las obtengan durante el periodo de ejecución del proyecto).
6. Municipal (Relacionado al Índice de Desarrollo Municipal).
7. Sector estratégico.
8. Factor incluyente (Contrata personas de la tercera edad y/o con discapacidad)

7.3 Temporalidad.

El beneficiario recibe el apoyo una vez al año. La duración de sus compromisos dependerá del proyecto presentado por éste, o según lo que determine la H. Junta de Gobierno del CEPE.

El programa tiene vigencia a partir de que estas Reglas de Operación sean publicadas hasta que el presupuesto para este año, se termine.

8. Beneficiarios

8.1 Criterios de elegibilidad y requisitos:

Presentado el proyecto, será revisado por la Coordinación de Análisis y Seguimiento, y/o la Coordinación de Parques Industriales del Consejo, quienes dictaminarán la viabilidad del proyecto y determinarán el tipo de apoyo.

En cuanto a la documentación legal, será revisada por la Dirección Jurídica de este Consejo, emitiendo dictamen correspondiente.

8.2 Requisitos.

- Proyecto que contemple la generación de empleos formales de calidad (acreditados con el SUA que emite el I.M.S.S.) contratados directamente por la empresa, de igual forma debe incluir la inversión en Activos Fijos a generar.

- La empresa que ya cuenta con personal, deberá presentar el pago y desglose del Seguro Social del último mes inmediato anterior, al inicio del calendario de contratación de nuevos empleos.
- Solicitud de incentivos estatales, en original y firmado por el representante legal (Anexo 2).
- Formato de desglose de inversión y empleos. (Anexo 3)
- Presupuesto ó cotizaciones vigentes de los apoyos solicitados al Consejo, original en hoja membretada con datos claros del proveedor, teléfono, domicilio, firmada y/o sellada.
- Descripción de la empresa:
 - Antecedentes de la empresa.
 - Productos y/o servicios que ofrece.
 - Principales clientes y competidores.
 - Montos de ventas anuales.
 - Fuentes de financiamiento.
- Descripción amplia del proyecto:
 - Explicar en forma clara y detallada en qué consiste.
 - Estatus actual del proyecto.
 - Etapas del proyecto y tiempo pronosticado para iniciar, desarrollar y concluir el mismo.

Se debe presentar con firma del representante legal y el contador la siguiente información financiera:

- **Balance parcial actualizado**, con antigüedad no mayor de tres meses.
- **Estado de resultados parcial**, al mismo corte del balance parcial.
- **Copia de la última declaración anual.**
- **Copia de la Cédula del Contador Público que elaboró los Estados Financieros.**
- **Copia de los 3 últimos estados de cuenta bancarios mensuales**, a nombre de la empresa.

El Consejo tendrá la facultad de solicitar ampliar la información por parte del solicitante, respecto de su proyecto.

8.2.1 Personas jurídicas:

- **Copia Simple del Acta Constitutiva**, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad, en caso de existir modificación en denominación, objeto social o estatutos, debe presentar las escrituras públicas correspondientes.
- **Copia Simple del Poder General para Actos de Administración y para Suscribir Títulos de Crédito**, vigente.
- **Comprobante de Domicilio Fiscal en Jalisco** a nombre del solicitante, (recibo de teléfono, luz, etc.) Con vigencia máximo de un mes anterior.
- **Identificación Oficial vigente** del representante legal, (credencial del I.F.E., pasaporte o F.M.3).
- **Cédula del Registro Federal de Contribuyentes** con domicilio en el Estado de Jalisco (copia simple) que incluya los Trámites Efectuados y/o Modificaciones. (Con fecha reciente)

8.2.2 Personas físicas:

- **Comprobante de Domicilio Fiscal en Jalisco** a nombre del solicitante, (recibo de teléfono, luz, etc.) Con vigencia máximo de un mes anterior.
- **Identificación Oficial vigente**, (credencial del I.F.E., pasaporte o F.M.3).
- **Cédula del Registro Federal de Contribuyentes** con domicilio en el Estado de Jalisco (copia simple) que incluya los Trámites Efectuados y/o Modificaciones. (Con fecha reciente)

Para los eventos especiales, los requisitos serán lo que indique el Organismo de acuerdo a las metas establecidas.

Una vez integrado el expediente y determinada la viabilidad del proyecto, así como el tipo y monto de incentivo, se pondrá a consideración del Comité Técnico de este programa para la pre selección de proyectos, dicha pre selección se remitirá a la H. Junta de Gobierno, quién determinará qué proyectos recibirán el incentivo.

Los beneficiarios y el Consejo, tendrán la obligación de cumplir con lo establecido en el convenio que celebren, de acuerdo con las especificaciones consignadas en las presentes Reglas de Operación.

8.3 Entregables. Una vez que el proyecto es aprobado, para la entrega del incentivo, el beneficiario debe entregar, al área del CEPE, que se le indique, lo siguiente:

1. Factura del empresario al CEPE (Por el monto del incentivo).

Para dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos, el beneficiario deberá entregar:

1. Liquidación mensual del IMSS (SUA).
2. Pago mensual del IMSS.
3. Pago del 2.0% sobre nómina de manera mensual.
4. Facturas de inversión (activo fijo)

8.4 Sanciones.

Cuando en un proyecto se compruebe que existió dolo, falsedad de declaraciones, falsificación de documentos, simulación, sustitución o duplicidad de apoyos, podrá ser cancelado por la H. Junta de Gobierno, en los términos que autorice, debiendo el beneficiario reintegrar el monto al Consejo. El beneficiario que hubiere incurrido en la falta, no podrá ser sujeto para futuros apoyos.

8.5 Derechos y Obligaciones.

Los beneficiarios y el Consejo, tendrán la obligación de cumplir con lo establecido en el convenio que celebren, de acuerdo con las especificaciones consignadas en las presentes Reglas de Operación.

8.5.1 Garantías:

- Convenio y/o contrato firmado con el Consejo Estatal de Promoción Económica, en donde se establezcan los compromisos del beneficiario.
- Pagaré, fianza o hipoteca del beneficiario, a favor del Consejo Estatal de Promoción Económica, con valor total del apoyo autorizado por la H. Junta de Gobierno.
- Carta de crédito.

8.5.2 Derechos de los beneficiarios previo, durante y posterior al otorgamiento de los recursos.

Los beneficiarios tendrán derecho a:

- Recibir por parte del Consejo, asesoría gratuita respecto a los trámites, requisitos y aclaraciones de los contenidos de las presentes Reglas de Operación y Convocatoria correspondiente.
- Recibir un trato digno y respetuoso.
- Recibir trato equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, edad, partido político o religión.

8.5.3 Obligaciones de los beneficiarios previo, durante y posterior al otorgamiento de los recursos.

Los beneficiarios tendrán la obligación de:

- Tratar con respeto al personal del Consejo.
- Conocer las presentes Reglas de Operación y la convocatoria.
- Proporcionar la información y documentación que solicite el Consejo en tiempo y forma, así como colaborar con las visitas que el Consejo realice.
- Cumplir con las Leyes, Reglamentos y demás normatividad aplicable en cada caso en particular.
- Manifiestar bajo protesta de decir verdad, que la información proporcionada es veraz, y cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se mencionan en las presentes reglas de operación, así como la convocatoria.
- Conocer los alcances legales del convenio suscrito.
- Cumplir con los plazos establecidos en las presentes reglas de operación y en el convenio o solicitudes que reciba del Consejo.
- Hacer uso de los recursos de acuerdo a los fines para los cuales fueron autorizados.
- Conservar la documentación que demuestre el uso de los recursos públicos de conformidad con la normatividad aplicable.
- Reintegrar los recursos otorgados, así como los intereses o rendimientos generados en caso de incumplimiento o falta de comprobación, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el CEPE y autorizados por su Junta de Gobierno.

De igual forma deberá comprobar de manera indistinta una o varias de los siguientes impactos y metas, con periodicidad mensual:

- Conservar empleos actuales.
- Generar empleos de calidad según compromiso.
- Realizar inversiones en activo fijo según compromiso.
- Aplicación del incentivo.

O los impactos y metas que se estipulen en el proyecto autorizado.

9. Proceso de operación o instrumentación.

9.1.1 Mecanismos de verificación jurídica.

Los solicitantes deberán presentar documentación establecida en el apartado "8.2 Requisitos", de forma completa en la Coordinación de Análisis y remitirá la documentación legal a la Dirección Jurídica, la cual emitirá dictamen correspondiente.

La revisión, análisis y viabilidad de los proyectos, se realizará por la Coordinación de Análisis y Seguimiento y/o Coordinación de Parques Industriales con autorización de la Secretaría Técnica.

La evaluación de los proyectos, consistirá en la revisión de dos aspectos fundamentales: el normativo, que establece la revisión de la documentación soporte y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, así como, impactos en los empleos de calidad inversión.

9.1.2 Lugar donde se deberán realizar las gestiones.

La recepción de la documentación jurídica, proyectos, trámites, seguimiento y la atención en general se realizará en las oficinas del Consejo Estatal de Promoción Económica, en la Coordinación de Análisis y Seguimiento.

Se realizarán visitas periódicamente a las empresas, para verificar los avances y el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

9.1.3 Del Comité Técnico

El Comité Técnico, como Órgano de decisión, determinará, conforme a las disposiciones de la CONVOCATORIA y de estas Reglas de Operación, los PROYECTOS que podrán acceder a los APOYOS previstos en dichos instrumentos jurídicos.

Dicho Comité valorará y emitirá una resolución al respecto de cualquier otra situación no prevista en las presentes Reglas de Operación.

El Comité Técnico de la CONVOCATORIA estará conformado por:

- I. El Secretario de Desarrollo Económico, o un representante, quien lo presidirá;
- II. El Titular de la Dirección General del Consejo Estatal de Promoción Económica, quien fungirá como Secretario Técnico;
- III. El Secretario Técnico del CEPE;
- IV. El Director de Gestión Gubernamental del CEPE;
- V. El Coordinador de Análisis y Seguimiento del CEPE;

Todos los miembros contarán con derecho a voz y voto.

El Presidente del Comité Técnico, contará con voto de calidad en caso de empate.

La aprobación de proyectos se efectuará de conformidad con los procedimientos establecidos en estas Reglas de Operación. Todas las demás decisiones se tomarán por mayoría de votos, siendo la mitad mas uno, el mínimo de integrantes para que el COMITÉ TÉCNICO sesione.

El Secretario Técnico tendrá las siguientes funciones:

- I. Convocar a las sesiones del Comité Técnico;
- II. Elaborar el Orden del Día y someterlo a consideración del Presidente;
- III. Integrar la carpeta de los asuntos que se someterán a consideración del COMITÉ TÉCNICO. La convocatoria y carpeta deberán ser enviadas a los miembros del COMITÉ TÉCNICO, cuando menos 24 horas antes de la celebración de la sesión respectiva.
- IV. Informar al Comité Técnico sobre el ejercicio de los recursos y la existencia de disponibilidades presupuestales;
- V. Levantar el Acta con los resultados de cada sesión;
- VI. Publicar en el sitio web del CEPE, listado de los proyectos aprobados, en caso de no aparecer se entenderá que ese proyecto no se aprobó, la publicación se realizará una vez que el Comité Técnico haya evaluado la totalidad de los proyectos.;
- VII. Dar seguimiento a los acuerdos del COMITÉ TÉCNICO;
- VIII. Las demás que asigne el Comité Técnico y el Presidente del mismo.

En caso de ausencia del Presidente del COMITÉ TÉCNICO, la Presidencia de dicho órgano colegiado podrá ser asumida por el servidor público que el mismo Presidente designe mediante oficio de representación.

En caso de ausencia, cada uno de los miembros del COMITÉ TÉCNICO señalados anteriormente, podrán designar a un suplente mediante oficio dirigido al Secretario Técnico.

9.1.4 Mecanismo de liberación de recursos.

Dependiendo del apoyo otorgado, la Dirección Administrativa, Coordinación de Análisis y Seguimiento y/o Coordinación de Parques Industriales realizará entrega del apoyo al Beneficiario, en los términos que determine el Consejo

Para lo cual, el beneficiario, deberá cumplir con lo siguiente:

- Entregar comprobante fiscal (factura electrónica CFDI y archivo XML), a favor del Consejo Estatal de Promoción Económica, por el monto y concepto de los recursos aprobados.
- Firma de Convenio de Otorgamiento de Incentivos y/o Contratos, así como, presentación de garantía correspondiente, por el monto total de apoyo recibido. La vigencia del Convenio se determinará por la duración del proyecto.

Corresponde a las Áreas de Análisis y Seguimiento y Parques Industriales del Consejo, el seguimiento y verificación de la comprobación de los proyectos, mediante los esquemas que determine convenientes, tanto de la aplicación y ejercicio de los recursos, como del cumplimiento para la conservación y generación de nuevos empleos formales de calidad, así como, la inversión comprometida, obligaciones establecidas en el Convenio de Otorgamiento de Incentivos.

Es facultad de las Áreas del Consejo anteriormente mencionadas:

- Verificar que la generación y conservación de nuevos empleos formales de calidad sea dentro del periodo comprometido, estipulado en el Convenio de Otorgamiento de Incentivos.
- Validar la documentación que presenten los beneficiarios para acreditar las obligaciones contraídas.
- Verificar el cumplimiento de los indicadores del proyecto.
- Emitir dictamen en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de los beneficiarios, para someter a consideración de la H. Junta de Gobierno y que ésta determine las medidas o acciones correspondientes.
- Emitir dictamen final de cumplimiento del proyecto.
- En general, todas las facultades que correspondan en materia de supervisión y seguimiento en la ejecución de proyectos.

9.1.5 Sanciones.

Cuando en un proyecto se compruebe que existió dolo, falsedad de declaraciones, falsificación de documentos, simulación, sustitución o duplicidad de apoyos, podrá ser cancelado por la H. Junta de Gobierno, en los términos que autorice, debiendo el beneficiario reintegrar el monto al Consejo. El beneficiario que hubiere incurrido en la falta, no podrá ser sujeto para futuros apoyos.

9.1.6 Incumplimiento a los compromisos.

La Coordinación de Análisis y Seguimiento, determinará el estatus de incumplimiento del proyecto, y lo turnará a la Dirección Jurídica para que ésta lleve a cabo las acciones jurídicas correspondientes.

En caso de incumplimiento total o parcial en los compromisos adquiridos ante este Consejo y descritos en el convenio de colaboración, se remitirá a los lineamientos establecidos por el CEPE y aprobados por su Junta de Gobierno.

9.1.7 Del reintegro de los recursos no aplicados para el destino autorizado.

La Coordinación de Análisis y Seguimiento y/o Coordinación de Parques Industriales emitirá dictamen de incumplimiento, mismo que se pondrá a consideración de la Junta de Gobierno para su autorización y corresponderá a la Dirección Jurídica solicitar el reintegro del apoyo.

Dicho dictamen se basará en los lineamientos establecidos por el CEPE y aprobados por su Junta de Gobierno.

9.1.8 Instancias de auditoría, control y vigilancia.

Son instancias de control y vigilancia, la H. Junta de Gobierno, el Consejo, Secretaría Técnica, Dirección Jurídica, Coordinación de Análisis y Seguimiento, Coordinación de Parques Industriales, la Secretaría y Contraloría del Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26, fracción I, de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco y 50, fracción III y IV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

9.2. Medios de difusión.

La difusión se hará en la página de internet del CEPE <http://cepejalisco.com/>, en donde se publicarán estas ROP.

9.3 Instancias responsables del desahogo de cada fase o procedimiento.

9.3.1 Junta de Gobierno.

Como órgano máximo del Consejo, determinará, conforme a las disposiciones de Ley, Convocatoria y de estas Reglas de Operación, los proyectos que podrán acceder a los apoyos.

La H. Junta de Gobierno valorará y emitirá acuerdo respecto de cualquier otra situación no prevista en las presentes Reglas de Operación.

9.3.2 Áreas responsables del Consejo.

Una vez aprobado el proyecto por el Máximo Órgano de Gobierno de este Consejo, se deberán notificar a los beneficiarios y suscribir Contrato, Convenio y garantía necesaria, en los términos del acuerdo emitido por la H. Junta de Gobierno.

1. Secretario Técnico.

Coordinación, Autorización y Seguimiento.

2. Dirección de Gestión Gubernamental.

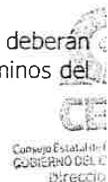
Integración de expedientes, seguimiento, comprobación del proyecto, aplicación de encuestas, revisión de indicadores de proyectos.

3. Dirección Jurídica

Elaboración de Contratos, Convenios y solicitud de garantía. Así, como ejecución de acciones legales o jurídicas correspondientes.

4. Dirección Administrativa.

Liberación de los apoyos económicos a los beneficiarios.



5. Coordinación de Análisis y Seguimiento.

Integración de expedientes, evaluación, seguimiento y comprobación del proyecto.

6. Coordinación de Parques Industriales.

Integración de expedientes y seguimiento.

7. Comité Técnico.

Facultades anteriormente mencionadas (Apartado 9.1.3)

Los demás que determine la Junta de Gobierno, la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco y el Reglamento Interno vigente del Consejo Estatal de Promoción Económica.

Todas las instancias que intervienen tienen sede oficial en las instalaciones del Consejo Estatal de Promoción Económica, ubicación en calle López Cotilla, número 1505, piso 3 y 4, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.

Sección III: Mecanismos de verificación de resultados y transparencia.

10. Indicadores para resultados (Matriz de marco lógico).

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Resumen Narrativo	Indicadores	Descripción	Método de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Meta	Medios de verificación	Supuestos
Fin Contribuir a balancear el desarrollo regional de Jalisco	Población ocupada con ingresos mayores a los 2 salarios mínimos	Personas empleadas formalmente cuyos salarios son mayores a los 2 salarios mínimos.	Sumatoria	Personas empleadas formalmente	Semestral	0	10	Sistema Único de Acreditación (SUA) emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	Las empresas beneficiadas cumplen con los entregables de sus compromisos adquiridos en tiempo y forma.
Propósito Las empresas en Jalisco incrementaron su inversión productiva	Inversión en pesos de las empresas beneficiadas	Monto en pesos de la inversión registrada según proyecto, por parte de los beneficiarios	Sumatoria	Pesos	Semestral	0	15,000,000.00	Facturas de facturación realizadas por las empresas	Las empresas beneficiadas cumplen con los entregables de sus compromisos adquiridos en tiempo y forma.
Componentes Incentivo económico y/o en especie otorgado para la adquisición de maquinaria y equipo productivo	Número de empresas beneficiadas	Número de empresas que recibieron el incentivo	Sumatoria	Empresas	Semestral	0	10	Archivos propios del CIFF	El presupuesto otorgado para el incentivo ingresó al Consejo en tiempo y forma.
Actividades A1. Selección de empresas beneficiadas de acuerdo a sus proyectos.	Porcentaje de proyectos seleccionados en relación a los analizados	Proyectos que recibieron el incentivo en relación a las solicitudes totales	$(\text{Número de proyectos que recibieron el incentivo} / \text{Número de solicitudes}) * 100$	Porcentaje	Semestral	0	50	Archivos propios del CEPE	Se conserva la cantidad del personal del CEPE dedicada a esta actividad
Actividades A2. Seguimiento a los compromisos adquiridos por las empresas beneficiadas.	Porcentaje de proyectos en relación al total de proyectos seleccionados	Proyectos a los que se realizan actividades de monitoreo y seguimiento, en relación a los que se les otorgó el incentivo	$(\text{Número de proyectos en seguimiento} / \text{Número de proyectos que recibieron incentivo}) * 100$	Porcentaje	Semestral	0	100	Archivos propios del CEPE	Se conserva la cantidad del personal del CEPE dedicada a esta actividad y dicho personal realiza los entregables respecto al seguimiento de los proyectos

[Handwritten signature]

11. Evaluación.

En lo que respecta a las metas indicadas anteriormente, los resultados se emitirán dos veces al año de forma semestral, a partir del inicio de la entrega del recurso. Tales indicadores estarán a disposición del público en la página electrónica del CEPE.

Referente a la evaluación interna sobre la calidad del programa, ésta se hará a través de encuestas dirigidas vía electrónica, a los beneficiarios del programa. La encuesta será de única aplicación, después de un mes entregado el incentivo. Los resultados se medirán de forma semestral, y estarán disponibles en la página electrónica del CEPE.

El área responsable para esta actividad será la Dirección de Gestión Gubernamental, y se utilizarán los recursos de los que ya dispone actualmente el CEPE, por lo que no habrá ninguna afectación adicional al presupuesto del Consejo.

Por otro lado, no se realizarán evaluaciones externas, debido a que no se disponen de recursos financieros para tal actividad.

12. Transparencia, difusión y rendición de cuentas.

12.1 La información de los beneficiarios, se publicará en los términos de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás disposiciones jurídicas aplicables.

El Consejo, es el responsable del uso y protección de los datos personales, de los beneficiarios y al respecto informa lo siguiente:

Los datos personales, se refieren a la información concerniente a una persona física identificada o identificable, y por datos personales sensibles, aquellos que afecten a la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste.

Dichos datos podrán ser recabados, directa o indirectamente, por medios electrónicos, por escrito y por teléfono, los datos personales que se proporcionen al Consejo, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Consejo y se utilizarán para las siguientes finalidades: la tramitación de solicitud de incentivo, conforme lo estipula la Ley.

12.2 El Consejo dará a conocer el Programa, así como las presentes Reglas de Operación, a la ciudadanía y a los municipios del Estado de Jalisco.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

12.3 Con el propósito de contribuir a la agilidad, eficiencia, transparencia de los apoyos, en la presentación de la información requerida, entregables, instrumentos jurídicos, comprobación y seguimiento de los proyectos aprobados por la Junta de Gobierno, también podrá realizarse, a través de correo electrónico, que para tal efecto designe el Consejo Estatal de Promoción Económica.

La difusión y promoción de la convocatoria, será a través del sitio web cepejalisco.com, y/o medios impresos y/o electrónicos.

Las etapas señaladas en estas Reglas de Operación, así como la información que de las mismas se genere, serán de carácter público y podrán ser consultados, a través del sitio web, sin perjuicio de que el Consejo, pueda instrumentar otros mecanismos alternos, en los términos de lo señalado en la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

12.4 El mecanismo por medio del cual se dan a conocer los resultados de este programa, es mediante el Padrón Único de Beneficiarios (PUB); el cual, se actualiza de forma semestral, en base a la información interna de este Organismo. El PUB se encuentra en la página electrónica del CEPE:

<http://cepejalisco.com/wp-content/uploads/2015/09/PUB-2017-Final.pdf>

La información que contendrá el PUB será la que, según el objetivo del programa, aplique, de acuerdo a los "Lineamientos para la integración y/o actualización de Padrones de Beneficiarios (PUB) del Gobierno del Estado de Jalisco" contenidos en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco del 18 de agosto del 2018, número 28, sección VI, tomo CCCXCII.

13. Quejas y Sugerencias

Las personas físicas o morales, podrán presentar por escrito libre, quejas, denuncias y/o sugerencias, con respecto de la aplicación de las presentes Reglas de Operación, en el siguiente correo electrónico: cepe@jalisco.gob.mx

Recibidos los escritos, se pondrán a disposición del Consejo para su análisis y resolución, en su caso, canalizará a la dirección o autoridad correspondiente, para seguimiento.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- La Convocatoria y Reglas de Operación tendrá vigencia a partir de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO.- Hasta en tanto no se sustituyan las presentes Reglas de Operación, éstas seguirán siendo aplicables durante los ejercicios fiscales subsecuentes, en lo que no se contrapongan con lo previsto por el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, del ejercicio fiscal que corresponda.



JOSÉ OCHOA DOMÍNGUEZ
TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL
DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

En cumplimiento a los acuerdos número ___02/2019 de fecha 27 de febrero del 2019, emitido por la Junta de Gobierno del Consejo Estatal de Promoción Económica y con fundamento en los artículos 27, 44 y 45 de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco.

ANEXO 1 GLOSARIO

Para efectos de estas Reglas de Operación se entenderá por:

Actividad económica: es la acción o proceso que genera un bien, producto o servicio, tanto con fines lucrativos como no lucrativos, la cual ha sido clasificada de acuerdo con el sistema vigente establecido al efecto por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Apoyos: Los recursos económicos que el Gobierno Estatal otorgará por conducto del Consejo Estatal de Promoción Económica, a los Micros, Pequeños, Medianos y Grandes empresarios, así como Instituciones Educativas, Asociaciones y Cámaras, en los términos de las Reglas de Operación.

Beneficiario: Las personas físicas o morales sean empresas micro, pequeña, mediana y grande; así como Instituciones Educativas, Asociaciones y Cámaras.

Cadena productiva: Conjunto de agentes y actividades económicas que intervienen en un proceso productivo, desde la provisión de insumos y materias primas, hasta su transformación y producción de bienes intermedios y finales, así como su comercialización en los mercados internos y externos.

Competitividad: capacidad territorial, sectorial y de empresa, que como entidad federativa se tiene para mantener sistemáticamente ventajas competitivas, con respecto a otras entidades o regiones en competencia, que le permitan a los ciudadanos alcanzar, sostener y mejorar su nivel de vida, así como la capacidad de crear y retener inversiones y talento.

Consejo: el Consejo Estatal de Promoción Económica de Jalisco.

Desarrollo económico: es la creación de riqueza económica para todos los ciudadanos dentro de los diversos estratos de la sociedad, a fin de que puedan tener acceso a un potencial crecimiento en su calidad de vida.

Empleo de calidad: Es todo aquel que perciba un salario de al menos, \$9,364.43 mensuales.

Entregables: Documentación que acredite el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Garantía: Documento que presentará el beneficiario, a favor del Consejo Estatal de Promoción Económica, por el monto total del incentivo otorgado.

Infraestructura: Construcción y/o adecuaciones en instalaciones que se consideren básicos para el desarrollo de un proceso productivo.

Instrumentos Jurídicos: Documento Jurídico unilateral o bilateral que genera derechos y obligaciones a las partes.

Persona Física: Es todo individuo con la capacidad de adquirir derechos y contraer obligaciones.

Persona Moral: Son las constituidas conforme a la ley, por grupos de individuos, a las cuales el derecho considera como una sola entidad para ejercer derechos y asumir obligaciones.

Población objetivo: Micros, Pequeños, Medianos y Grandes empresarios, así como Instituciones Educativas, Asociaciones y Cámaras.

Procesos productivos: secuencia de actividades requeridas para la elaboración de un producto, de un bien o un servicio.

Productividad: relación entre la producción obtenida por un sistema productivo y los recursos utilizados para obtener dicha producción, en el menor tiempo posible.

Proyecto: Conjunto de las actividades que desarrolla una persona o una entidad, para alcanzar un determinado objetivo.

Proyectos productivos: conjunto de actividades coordinadas y planificadas en torno a un objetivo específico, para la generación de rentabilidad económica ante un capital de inversión dado.

Registro Federal de Contribuyentes (RFC): Es la matrícula que toda persona física y moral, dedicada a una actividad económica lícita requiere, para cumplir sus obligaciones fiscales.

Reglas de Operación: Disposición de carácter general que rige el desempeño y aplicación de los proyectos productivos.

ROP. Reglas de Operación.

Secretaría. La Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Jalisco.

Solicitud de apoyo: A través del registro, el beneficiario presenta el proyecto ante el Consejo.

UMA. Unidad de Medida y Actualización.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

64

ANEXO 2



CEPE
Consejo Estatal de
Promoción Económica

**SOLICITUD DE
INCENTIVOS ESTATALES**

Fecha: _____

I. DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

Nombre o Razón Social: _____ RFC: _____
 Domicilio Fiscal en Jalisco: _____ Col: _____
 Municipio: _____ Estado: _____ C.P.: _____
 Teléfono: _____ Correo-E: _____
 Director General y/o Representante Legal: _____
 Giro o Actividad: _____
 Sector: _____
 Certificaciones Ambientales: _____
 Empleos Actuales Contratados y Registrados ante el I.M.S.S.: _____ Contacto: _____
 Solo empleos permanentes, NO eventuales. (Información correlacionada con la última liquidación de cuota al I.M.S.S.)

	Industria	Comercio	Servicios
Micro	1-10	1-10	1-10
Pequeña	11-50	11-50	11-50
Mediana	51-250	31-100	51-100
Grande	251 +	101 +	101 +

II. LUGAR EN DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL PROYECTO

Domicilio del Proyecto: _____
 Col: _____ Municipio: _____
 Nombre del Proyecto: _____

III. RUBROS DE APOYO SOLICITADOS

CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE
1.- _____	_____	_____
2.- _____	_____	_____
3.- _____	_____	_____
4.- _____	_____	_____

IV. INFORMACION SOBRE PROVEEDORES LOCALES

Grado de integración jalisciense del producto final: _____ % Del resto del país _____ % Total nacional: _____ %
 Valor estimado de compras anuales de insumos hechos en Jalisco: _____ M.N.

V. DATOS DE MERCADO

Destino Producción a: Mercados locales _____ % Regionales _____ % Nacionales _____ % Internacionales _____ %

VI. COMPROMISOS A REALIZAR POR EL EMPRESARIO (Inversión y Empleo)

COMPROMISO DE INVERSION EN ACTIVO FIJO
 A realizar y comprobar en un periodo de 2 años; contados a partir de la fecha de inicio, la cual deberá estar en donde se llevará a cabo el proyecto
 Importe Total de la INVERSION en Activo Fijo: _____ M.N.
 Fecha de inicio para la INVERSION en Activo Fijo: _____ día _____ mes _____ año

En la fecha de Inicio se podrá tomar en cuenta la Inversión realizada hasta 4 meses antes de la fecha de presentación de ésta Solicitud

COMPROMISO DE EMPLEOS. DIRECTOS Y PERMANENTES
 A generar ante el IMSS en un periodo de 2 años; en la ubicación donde se realizará el proyecto.

Fecha de Inicio del 1er. Semestre para los Nuevos EMPLEOS: _____ día _____ mes _____ año

EMPLEOS NUEVOS DIRECTOS (NO ACUMULATIVOS)				TOTAL EMPLEOS	TOTAL SUELDO* MENSUAL
1er. Sem.	2do. Sem.	3er. Sem.	4to. Sem.		

M.N.

60 años o más;
o Discapacidad

Indique cuantos pertenecen a cada Sector

Los empleos deberán ser contratados dentro del Estado de Jalisco y se comprobarán mediante los pagos mensuales que se realizan al Instituto Mexicano del Seguro Social. *SALARIO. En pesos mexicanos, se deberá de indicar el Salario Diario Integrado.

Declaro "Bajo Protesta de Decir Verdad" que toda la información que estoy proporcionando es verdadera y sólo podrá ser utilizada para el cálculo de incentivos que otorga el Gobierno del Estado de Jalisco, al amparo de la Ley de Desarrollo Económico, en el Estado de Jalisco.

Asimismo anexo aquellos documentos, elementos o instrumentos que el Consejo Estatal de Promoción Económica considere necesario para el análisis y seguimiento del proyecto productivo que se presenta.

La presente Solicitud de incentivos se realiza con fundamento en lo dispuesto por lo artículos del 1º, y del 6º al 7º, del 23 al 25, así como el 27, 29, 32, 33 y 45 de la Ley de Desarrollo Económico.

Esta Solicitud de incentivos deberá ser entregada en original en las oficinas del Consejo Estatal de Promoción Económica (CEPE) en López Colilla 505 - C/Piso Col. Americana C.P. 44140 Guadalajara, Jalisco.

Tel. (33) 36782072 en 55-01 y Fax: (33) 36782073 e-mail: jose.estrada@cepejalisco.gob.mx

NOMBRE
Representante Legal

FIRMA
Representante Legal

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

ANEXO 3

HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA

DESGLOSE DE EMPLEOS

1 Semestre	2 Semestre	3 Semestre	4 Semestre	# Total de Empleados	Sueldo Mensual Individual	Total Sueldo Mensual
				0	\$ 9,241.20	\$ -
				0	\$ 9,549.24	\$ -
				0	\$ 9,857.28	\$ -
				0	\$ 10,165.32	\$ -
				0	\$ 10,473.36	\$ -
				0	\$ 10,781.40	\$ -
				0	\$ 11,089.44	\$ -
				0	\$ 11,397.48	\$ -
				0	\$ 11,705.52	\$ -
				0	\$ 12,013.56	\$ -
				0	\$ 12,321.60	\$ -
				0	\$ 12,629.64	\$ -
				0	\$ 12,937.68	\$ -
				0	\$ 13,245.72	\$ -
				0	\$ 13,553.76	\$ -
				0	\$ 13,861.80	\$ -
				0	\$ 14,169.84	\$ -
				0	\$ 14,477.88	\$ -
				0	\$ 14,785.92	\$ -
				0	\$ 15,093.96	\$ -
				0	\$ 15,402.00	\$ -
				0	\$ 15,710.04	\$ -
				0	\$ 16,018.08	\$ -
				0	\$ 16,326.12	\$ -
				0	\$ 16,634.16	\$ -
				0	\$ 16,942.20	\$ -
				0	\$ 17,250.24	\$ -
				0	\$ 17,558.28	\$ -
				0	\$ 17,866.32	\$ -
				0	\$ 18,174.36	\$ -
				0	\$ 18,482.40	\$ -
				0	\$ 18,790.44	\$ -
				0	\$ 19,098.48	\$ -
				0	\$ 19,406.52	\$ -
				0	\$ 19,714.56	\$ -
				0	\$ 20,022.60	\$ -
				0	\$ 20,330.64	\$ -
				0	\$ 20,638.68	\$ -
				0	\$ 20,946.72	\$ -
				0	\$ 21,254.76	\$ -
				0	\$ 21,562.80	\$ -
Total				0		\$ -

60 años o más;
o Discapacidad

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

66

DESGLOSE DE INVERSIÓN EN ACTIVO FIJO

Rubro	Importe
Terrenos	M.N.
Edificación	M.N.
Maquinaria y Eq. Industrial	M.N.
Equipo de Transporte	M.N.
Equipo de Computo	M.N.
Mobiliario y Eq. De Oficina	M.N.
Otro	M.N.
Total Inversión en Activo Fijo	\$ - M.N.

Firma

Nombre del Representante Legal

LOS DATOS AQUÍ DESCRITOS DEBEN COINCIDIR CON LA SOLICITUD DE INCENTIVOS

FAVOR DE ENVIARLO EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE